

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 145 · Viernes, 11 de agosto de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.470

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Presidencia. Sevilla.— 5.475

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.— 5.477

— **Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 2 y 1 de Córdoba.**— 5.477

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 5.486

— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— 5.488

— **Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— 5.488

— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 5.495

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 5.495

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 5.496

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Villafranca de Córdoba, Baena, Montilla, Villa del Río, Aguilar de la Frontera, Monturque, Fuente Carreteros, Palma del Río y Puente Genil 5.497

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 5.510

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Almodóvar del Río y Puente Genil 5.511

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A.

EPRINSA.— 5.512

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Algallarín El Paraíso». Algallarín (Córdoba).— 5.512

Consorcio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba).— 5.512

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.393

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/898 (Número de Control 614060008984), a doña Rocío Cortés Calabria, con N.I.F. 50614415V, domiciliado en C/ Cervantes, 5 1 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de marzo de 2006, a las 18'00 horas, en la calle Darro de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican a la denunciada, interviniéndole una bolsita con cocaína, con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.394

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/876 (Número de Control 614060008984), a don Francisco José Navarro Rodríguez, con N.I.F. 44357661E, domiciliado en Pl. Lahore 6 4.º 5 14007 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de marzo de 2006, a las 18'00 horas, en la Plaza Lahore de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciante, interviniéndole dos bolsitas con marihuana, con un peso de 3,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.395

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/874 (Número de Control 614060008741), a don Antonio Escobedo Moreno, con N.I.F. 77333571G, domiciliado en C/ Miguel Hernández, 19 23004 Jaén, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2006, a las 13'40 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un machete de 13 centímetros de longitud, sin que justificara la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.396

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/352 (Número de Control 614060003524), a don Sebastián Moreno Peñafiel, con N.I.F. 30820027G, domiciliado en carretera Puesta en Riego, km. 8,700 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de enero de 2006, a las 19'00 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 centímetros de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.397

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/134 (Número de Control 614060001345), a don Manuel Gómez Barrera, con N.I.F. 30819278Z, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes, 120 14710 Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de noviembre de 2005, a las 17'50 horas, en el Parque Joyero de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron un machete de 20 centímetros de hoja y dos cuchillos de 10 centímetros de hoja cada uno, sin que justificara la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.398

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/123 (Número de Control 614060001230), a don Manuel Gómez Barrena, con N.I.F. 30819278Z, domiciliado en C/ Veredón de los Frailes, 120 14710 Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de diciembre de 2005, a las 13'10 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 11 centímetros de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.399

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Zamora Vera.

N.I.F. 30958113K.

Domicilio: Avd. de Santa Ana, 68.

Localidad: 14700 Palma del Río (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1683.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.400

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Francisco Artacho Santa Ana.

N.I.F. 30508860G.

Domicilio: Avd. Gran Capitán, 33, 4.º 1.

Localidad: 14001 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1678.

Organismo denunciante: Unidad Central de Seguridad Privada.

Artículo infringido: Artículo 2.4, 23.2.g), 27.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada y artículos 152.7 y 141 del R.D. 2.364/94, de 9 de diciembre, del Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.401

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Álvaro López Aguilar.

N.I.F. 44354161H.

Domicilio: Calle Marino Pedro de los Ríos, 12, 4, 1.

Localidad: 14011 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1585.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.402

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Carmona Rodríguez.

N.I.F. 44369049W.

Domicilio: Calle Libertador Juan R. de Mora, manzana 16 22 30.

Localidad: 14013 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1571.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.403

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Manosalbas Cobos.

N.I.F. 30538098D.

Domicilio: Calle Paco León, 31, 2.º, 4.

Localidad: 14014 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1704.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.404

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Benítez López.

N.I.F. 30985908D.

Domicilio: Calle Ceuta, 6 5 5 2.

Localidad: 14010 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1712.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.405

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Jiménez del Valle.

N.I.F. 31638464D.

Domicilio: Calle Mezquita, 28 A.

Localidad: 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1721.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 145.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 26.c) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.406

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Utrera Amador.

N.I.F. 58855148T.

Domicilio: Calle Manzanares, 6 2.º B.

Localidad: 13004 Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1723.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) h b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.407

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos Javier Cruz Carricondo.

N.I.F. 44365540N.

Domicilio: Calle José, 9.
Localidad: 14730 Posadas (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1732.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.408

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Cortés Cediell.

N.I.F. 75709488C.

Domicilio: Calle Real, 4.

Localidad: 14460 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1770.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.409

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cecilio Toscano Gómez.

N.I.F. 15450870E.

Domicilio: Calle Tejar, 68.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1772.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.410

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David García Moreno.

N.I.F. 30981272L.

Domicilio: Barrio Poeta Juan Rejano, 45 1.º.

Localidad: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1780.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.411

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Flores Carrillo.

N.I.F. 45744419H.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 15 11 Bj 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1783.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.412

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Tariel Gogsadze.

N.I.F. X6723509B.

Domicilio: Calle Esperidion Porta Requesens, 66 3.º 2.

Localidad: 03206 Elche/Elx (Alicante).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1804.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.413

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Galán Afán.

N.I.F. 45742189L.

Domicilio: Calle Libertador Hidalgo y Costilla, 15 12 2.º 1.º.

Localidad: 14013 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1811.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.414

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Lorenzo Ariza Aljaro.

N.I.F. 30508905A

Domicilio: Calle Julio Romero de Torres, 9 1.º 1.

Localidad: 14540 La Rambla (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1821.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.415

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Salazar Luna.

N.I.F. 14636602T.

Domicilio: Calle Cádiz, 1.

Localidad: 14100 La Carlota (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1824.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.416

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Guzmán Aguilera.

N.I.F. 45743334Z.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín J. Da Silva, 2 5 3.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1828.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.417

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Fernández.

N.I.F. 34029333M.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 45 2.º D.

Localidad: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1844.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.418

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.

N.I.F. 50610423G.

Domicilio: Barrio Poeta Juan Rejano, 40 Bj. Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil (Córdoba).

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caos de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1846.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 24 de julio de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Presidencia

SEVILLA

Núm. 7.758

ANUNCIO

Información pública

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA, AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el Abastecimiento de Jaén y Comarca, para el año 2007.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Agua Tratada del Abastecimiento Conjunto del Quebrajano, un Canon de Regulación de 0,038037 euros/m³, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,063684 euros/m³, aplicable a un volumen de 11.00.000 m³ y un Canon de Regulación aplicable al Agua Bruta de 0,038037 euros/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, durante cuyo periodo podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Presidencia

SEVILLA

Núm. 7.759

ANUNCIO

Información pública

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MARTÍN GONZALO, AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para el año 2007.

El Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,055463 euros/m³ aplicable a un volumen de 4.236.178 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo periodo podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presi-

dente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante número cincuenta y siete, en Córdoba, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Presidencia
SEVILLA
Núm. 7.760
A N U N C I O

Información pública
CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA - AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera al Abastecimiento de Agua al Consorcio a la Zona Norte de la Provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera para el año 2007.

- Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,043593 euros/m³ aplicable a un volumen de 7.890.500 m³.

- El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 35,08 euros/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en Córdoba, en cuyas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Presidencia
SEVILLA
Núm. 7.761
A N U N C I O

Información pública
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN IZQUIERDA) - AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) para el año 2007.

La Zona Regable del Genil Margen Izquierda abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 8,18 euros/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba y Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en

Córdoba, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Presidencia
SEVILLA
Núm. 7.762
A N U N C I O

Información pública
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN DERECHA) - AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Derecha) para el año 2007.

La Zona Regable del Genil Margen Derecha abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 7,87 euros/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en Córdoba, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Presidencia
SEVILLA
Núm. 7.763
A N U N C I O

Información pública
TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA - AÑO 2007

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra para el año 2007.

La Zona Regable del Genil-Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 41,75 euros/Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en Córdoba, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 7.349**

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa NAVACOR 2000, S.L. con CIF/NIF B14471981.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad Solidaria por deudas a la Seguridad Social de la empresa Construcciones Luqueñas, S.L. con c.c.c. Nº 14007890332, hacia la empresa Navacor 2000, S.L. con CIF/NIF B14471981, correspondiente al periodo de 05/2001 a 01/2006 y por un importe 82.319,84.-Euros, por entender que son Vds. responsables solidarios, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que deban ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar si procediere, la correspondiente reclamación de deuda sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, recurso de alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites».

Córdoba, a 12 de julio de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 7.350**

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia su administrador D. JESÚS JIMÉNEZ GALISTEO con DNI n ° 37.794.173-K.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad Solidaria por deudas a la Seguridad Social de la empresa Jeab de Yesos 2002, S.L. con c.c.c. nº 14106467803, hacia su administrador D. Jesús Jiménez Galisteo con DNI nº 37.794.173K, por un importe total de 217.520,85.-Euros, referente al periodo de 01-07-2003 hasta 31-07-2004, por entender que es Vd. responsable solidario, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que deban ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar si procediere, la correspondiente reclamación de deuda sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, recurso de alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites».

Córdoba, a 12 de julio de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CÓRDOBA
Núm. 7.352**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
NUM. REMESA: 14 02 1 06 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 14107835604	0111	FLORES LLANERO JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00197070		CT AEROPUERTO. KM. 8,FINCA LA BARQU 0	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003645037	14 02
07 141021604976	0521	MARTINEZ VILLAMAYOR FELIX			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00227685		CL CIPRESES 3	14100	CARLOTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004204001	14 02
10 14107805793	0111	LOPEZ MORENO ROSA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00267802		CL POLA ARGENTARIA 28	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004598364	14 02
07 140073523468	0521	LOZANO MUÑOZ MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00267903		PZ IGLESIA. EDF. S. ANTONIO 1 8 10	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004598465	14 02
07 140052186300	0521	SERRANO VALLE PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00268004		AC DEL RIO 25 2 1	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004598566	14 02
07 141012237002	0521	LUQUE MILLAN RAPHAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00268408		CL MONSEÑOR JUAN MANUEL FONT DE RIE 7 1 °	14009	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004598970	14 02
07 141034177893	0521	ROCA MIGUEL MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00268509		AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004599071	14 02
07 141014519936	0611	CAMACHO CAMACHO FELIX			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

14 02 06 00268610	CL LIB. S.BOLIVAR,MANZ-12 PORTAL-4 17 2	14013	CORDOBA	14 02 212 06 004599172	14 02
07 140040651986	0521 LLAMAS AGUILAR PEDRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00274165	CL ROSARIO 30	14009	CORDOBA	14 02 212 06 004603721	14 02
07 380049773607	0521 LEIVA GARCIA AURORA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00274266	AV GRANADA 3 1 2	14009	CORDOBA	14 02 212 06 004603822	14 02
07 140077407815	0521 GIL REQUENA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00275478	CL ALELUYA 22	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004604832	14 02
10 14107863791	0111 VERCARPLAST S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00283663	PG FERNAN NUÑEZ CALLE D PARC. 28	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 06 005423975	14 02
07 141013388672	0521 GONZALEZ ORTA RAMON		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00285279	DA REPUBLICA ARGENTINA 26	14004	CORDOBA	14 02 212 06 005425288	14 02
10 14107997672	0111 ASISTENCIA ALMINAR S .L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00287707	CL GONDOMAR 21	14003	CORDOBA	14 02 212 06 005426403	14 02
07 141024959156	0611 LOPEZ CABRERA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00287808	CL CAÑETA DE LAS TORRES 2	14009	CORDOBA	14 02 212 06 005426504	14 02
01 029074570V	2300 DA FONSECA BARBOSA Y ONAMINE PAULO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00288010	SAN FERNANDO, 97-3-B 0	14003	CORDOBA	14 02 212 06 005426605	14 02
10 14106051309	0111 DISTRIBUCIONES GOURM ET HERRERA,S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00288111	CL DAMASCO 2	14004	CORDOBA	14 02 212 06 005426706	14 02
10 14106870553	0111 SISTEMAS DE INTEGRACION TECNOLOGICA LOTUS IBERICA,S.L		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00288212	AV CORREGIDOR 5 BJ IZQ	14004	CORDOBA	14 02 212 06 005426807	14 02
07 141021436238	0521 CASADO MIRANDA EVA MARIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00288313	CL MARINO JERONIMO CERVERA 4 1 A	14011	CORDOBA	14 02 212 06 005426908	14 02
07 410140780051	0521 FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00288717	PG SAN SEBASTIAN 122	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 212 06 005427110	14 02
07 280205297561	0521 ALCOBENDAS PALOMARES JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289020	AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	14 02 212 06 005427312	14 02
07 140069611742	0521 CAMACHO MORENO MARIA ROCIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289121	CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA	14 02 212 06 005427413	14 02
07 141000322873	0521 MORENO VEGA VISITACION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289222	CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA	14 02 212 06 005427514	14 02
07 141022236587	0611 NADALES URBANO MARINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289424	CL DISPERSAS-LA VENTILLA-BAR NAVARR 0	14100	FUENTE PALMERA	14 02 212 06 005427615	14 02
07 140067717515	0521 MONTES AGUILAR MARIA REMEDIOS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289525	CL MARRUECOS 5 4 C	14004	CORDOBA	14 02 212 06 005427716	14 02
07 141042984988	0611 SOMNA - CIRSTEVA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289626	AV ANDALUCIA 4 A A	14550	MONTILLA	14 02 212 06 005427817	14 02
07 140061692906	0521 VAQUERO ORTIZ JOSE AMADOR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289727	CL APARTADO CORREOS 5079 0	14080	CORDOBA	14 02 212 06 005427918	14 02
07 141002227511	0521 CASTILLO PEREZ JORGE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289828	PZ ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2 1 2	14014	CORDOBA	14 02 212 06 005428019	14 02
07 230065058609	0521 CALVO RUBIA PEDRO JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00289929	AV AEROPUERTO 35 4 3	14005	CORDOBA	14 02 212 06 005428120	14 02
07 141043137259	1221 CONTRERAS TORRES JUAN FELIX		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00290030	CL ANTONIO MAURA 47 IZ 1 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 005428221	14 02
07 141011556079	0521 PALMA MIRANDA MANUEL JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00292454	AV ANDALUCIA 68	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 005429837	14 02
07 140075325951	0521 BENHAMU TRUZMAN MESOD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00295585	PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	14 02 212 06 005431049	14 02
07 140063890358	0521 BONET TEJERO ARCADIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00297912	CL ELOUFLANT 33	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 004754978	14 02
07 140041364332	0521 NARANJO RIVERA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00298013	AV NUESTRA SEÑORA FUENSANTA 9 6 1	14010	CORDOBA	14 02 218 06 004755079	14 02
07 141033056232	0521 ACERO MARTINEZ MARIA DEL CARME		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00298417	CL PRIMERO DE MAYO 82	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 004755483	14 02
10 141073339082	1211 HERRERA CAMES MARIA VICTORIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00301144	PZ PINEDA 3 2 DCH	14003	CORDOBA	14 02 218 06 004844100	14 02
07 141003098083	0521 GONZALEZ AMAYA RAFAELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00301952	AV MIRALBAIDA 10 2 D	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004844908	14 02
07 141036514886	0611 FLORES SAMPEDRO EDISON FABIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00302154	CL PERIOD.QUESADA CHACON 9 4° D	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004845110	14 02
07 141043300341	0611 PUICA - COSTEL CLAUDIU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00302457	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1° 1	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004845413	14 02
07 141043314081	0611 COCILNAU - LIVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00302558	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 1	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004845514	14 02
07 141043314485	0611 COCILNAU - OPRICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00302659	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 1 1	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004845615	14 02
07 140063455575	0521 PERONA SALAS JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00302861	CL LA VENDIMIA 2	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004845817	14 02
07 140073549639	0521 SERRANO ZAMORANO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00303063	CL NUEVA 13 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 004846019	14 02
07 141005670102	0521 GALLARDO NIEVES PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00303265	AV GUERRITA 5 2 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004846221	14 02
07 141019578787	0611 PADILLO MARTINEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00304982	PZ ALHONDIGA 3 2 2	14003	CORDOBA	14 02 218 06 004847938	14 02
07 141041283549	0611 HERNANDEZ LOPEZ JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00305689	CL PALMERAS - 5 FASE 1 2 3	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004848645	14 02
07 140067812996	0611 JIMENEZ ROLDAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00306396	CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004848847	14 02
07 131017462385	0611 JIMENEZ CORTES MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00308420	CL MIGUEL DE CERVANTES 10 BJ B	14004	CORDOBA	14 02 218 06 005086903	14 02
10 14105625418	0111 AUTOMECANICA PONIENT E,S,L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 05 00209773	CL CAMINO VIEJO DE ALMODOVAR, S/N 0	14005	CORDOBA	14 02 218 06 005567152	14 02
07 141016577952	0521 LOPEZ LERMA PEÑASCO ISIDRO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00309127	CL JIMENEZ AMIGO 1	14009	CORDOBA	14 02 218 06 005571192	14 02
10 14106948658	0111 HIDALGO LAGUNA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00312965	CL ABDERRAMAN 51	14193	HIGUERON (EL)	14 02 218 06 005571600	14 02
07 081178268463	0611 CASTRO CADIZ DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00314177	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 1 B	14013	CORDOBA	14 02 218 06 005572812	14 02
07 111056413678	0611 GUZMAN AGUILERA DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00314278	CL LIBERTADOR JOAQUIN DASILVA 2 9 5 3 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 005572913	14 02
07 231012394373	0611 ROMERO JIMENEZ MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 02 06 00315086	CL LIB. CARRERA O'HIGGINS 9 1 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 005573721	14 02
10 14009416262	0111 ORTIZ VILLAMOR ERNESTO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 02 06 00218086	CL ISABEL II 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 303 06 004784482	14 02
07 140063769918	0521 JEMES OSUNA MARTIN		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 02 06 00132406	CL LA FERIA 52 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 303 06 004828942	14 02
10 14108004847	0111 YU - XIAOXIONG		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00193030	AV AEROPUERTO 10	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004851069	14 02
07 141006127012	0611 CABALLERO RUIZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 02 06 00193333	CL PINTOR ZURBARAN 11 3 2	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004851170	14 02
07 140043938973	0521 CARRASCO CRUZ ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 02 00024277	CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 11	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004887243	14 02
07 140071233056	0521 HERMOSO HINOJOSA FERNANDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 02 00086925	FINCA ARNAL FUENRRREAL KM 20 0 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 313 06 004887344	14 02
10 14101470885	0111 FERNANDEZ CASTRO JULIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00175592	CL LAS FLORES 5	14003	CORDOBA	14 02 313 06 004887950	14 02
07 081065768974	0521 BERNIER HUERTAS RAQUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00029315	CL DEL BARRIO 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004886657	14 02
07 211004940664	0521 FERNANDEZ HIDALGO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00239378	CL CAMINO DE LOS SASTRES 28	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004890374	14 02
07 141040027401	0521 POZO PRIEGO GLORIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00003777	CL ESCUELAS 8 1	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004891384	14 02
07 141011895175	0611 ROLDAN NARANJO ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00032473	CL SAN ACACIO 26	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 06 004891586	14 02
07 141012714423	0611 BARRANCO MADRID YOLANDA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00037729	CL SAN JUAN 10	14857	NUEVA-CARTEYA	14 02 313 06 004891889	14 02
07 140058765425	0611 ALHAMA JIMENEZ JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00057331	AV ANDALUCIA 32 D 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004892802	14 02
07 140058765425	0611 ALHAMA JIMENEZ JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00057331	AV ANDALUCIA 32 D 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004892903	14 02
07 140077517545	0521 MARTIN LOPEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00122201	AV BARCELONA 14 4 4	14010	CORDOBA	14 02 313 06 004894317	14 02
07 140064003627	0521 REY ARNAO DANIEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00140183	AV MEDINA AZAHARA 45 5 2	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004895226	14 02
07 140052150227	0521 ZAFRA GOMEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00146752	CL AULAGAR 24	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 06 004895933	14 02
07 281153844440	0521 AMO NAVARRO ANA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167768	CL EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA	14 02 313 06 004896640	14 02
07 140046867161	0521 ESPINOSA GOMEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00194343	CT PALMA RIO(UR.GORGOJA-JAZMIN) 41	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004897751	14 02
07 141004369389	0521 RUIZ GAVILAN ALFONSO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00195151	CL SENECA»UR.LAS PITAS» 69	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004897852	14 02
07 141030185032	0521 FERNANDEZ ARIZA JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00195858	CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004897953	14 02
10 14107046668	0111 VILLAFRANCA MUÑOZ ENCARNACION		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00198080	PJ VIRGEN DE LUNA 2 4 1	14010	CORDOBA	14 02 313 06 004898357	14 02
07 140071865980	0611 SALIDO CANO ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00236577	CL 9-DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004899670	14 02
07 140076794691	0521 ALARCON MAÑAS ROSARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00270731	CL JOSE M* MARTORELL LOC 6	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004902502	14 02
07 140049364711	0611 ESPEJO CESAR ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00275680	CL APARICIO 2	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004903714	14 02
07 140054580378	0521 PERALTA MURADAY RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00276185	CL JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004903815	14 02
07 140066804705	0521 CARMONA AVILA ANGEL V		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00287303	CL DOCTOR MARAÑÓN 9 7 B	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004904926	14 02
07 140053012416	0521 SALMORAL LEAL MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 03 00197288	CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 8	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005018595	14 02
10 14104660367	0111 CUMAR INFORMATICA,S. L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00040705	AV DOCTOR FLEMING, S/N 0	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005018700	14 02
07 140073762029	0521 GOMEZ CABALLERO BERNARDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00165620	CL ANGEL DE SAAVEDRA 4 L 6	14003	CORDOBA	14 02 313 06 005019912	14 02
10 14105625418	0111 AUTOMECANICA PONIEN E,S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00209773	CL CAMINO VIEJO DE ALMODOVAR, S/N 0	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005020215	14 02
07 140066435394	0521 TORRES MERIDA PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00211894	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005020316	14 02
07 140066435394	0521 TORRES MERIDA PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00211894	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005020417	14 02
07 211004940664	0521 FERNANDEZ HIDALGO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00239378	CL CAMINO DE LOS SASTRES 28	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005020518	14 02
07 141022719769	0521 TOSCANO MORENO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00000141	CL DOCE DE OCTUBRE 13 4° B	14001	CORDOBA	14 02 313 06 005020720	14 02
07 140051443238	0521 VELA NAVARRO RICARDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00013275	AV ANDALUCIA 46 3 C	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005020821	14 02
07 080415671092	0611 RIVAS FERNANDEZ CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00030958	CL LORENZO VENEGAS 16 1	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005020922	14 02
07 141021587596	0611 ROMERO VILLANUEVA MARIA MAR		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00033079	AV BARCELONA 2 3° A	14010	CORDOBA	14 02 313 06 005021023	14 02
07 141021235366	0611 BELLIDO MORAN MARIA TERESA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00035911	CL MELGAR 29 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005021124	14 02
07 141032536169	0611 JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00052075	CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005021629	14 02
07 141027103462	0611 JIMENEZ JIMENEZ RAFAELA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00053893	CL VENTANA DE DOÑA ALDONZA 8	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 005021831	14 02
07 141028468637	0611 ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00060765	CL GOYA,14 BAJO 0	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005022235	14 02
07 141014263894	0611 GOMEZ GONZALEZ MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00071879	CL PENOSILLA 77	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 005023043	14 02
07 141040358211	0611 ALCAIDE CARMONA FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00077034	CL VEREDA DE SIETE TORRES 31	14001	CORDOBA	14 02 313 06 005023245	14 02
07 141032516971	0611 COBOS PORTERO ESTEBAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00116541	AV ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 15 1 3 A	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005023750	14 02
07 141011228505	0611 MOYANO SALAZAR ANA ISABEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00131190	CT LA VICTORIA 7 B	14546	GUIJARROSA (LA)	14 02 313 06 005024558	14 02
10 14009331487	0111 GOMEZ SORIANO FERNANDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00137456	CL GRAN CAPITAN 47	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005024760	14 02
07 141029090952	0611 IBARRA ALMEIDA SANDRA AURORA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00152816	CL DON LOPE DE SOSA 22 4 D	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005025669	14 02
07 081033800404	0611 ANDUJAR PASCUAL CESAR		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153321	CL VISTA HERMOSA 6	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005025770	14 02
07 081061130758	0611 MONTILLA MORENO OSCAR		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153422	CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS (MANZ. 7 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005025871	14 02
07 140062156987	0611 RUIZ REINA MANUELA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153826	CL DUQUE DE RIVAS 11	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 06 005025972	14 02
07 211020514117	0611 ALEKNAVICIUS - STASYS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00164536	CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005026174	14 02
07 141020562935	0611 SANCHEZ MARQUEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00165243	AV CORDOBA 1 1 1 B	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 06 005026376	14 02
07 140055201279	0521 REINA ESPEJO RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 02 06 00167364	CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005026477	14 02
07 141001281961	0521 FERNANDEZ VARA ROSALIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167566	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005026578	14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00174741	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 11Z	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005026780	14 02
10 14102604068	0111 J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00175347	AV DEL AEROPUERTO_(LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005026881	14 02
07 141024024926	0611 AVILA CASTILLO CRISTINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00176256	CL BUENA VISTA 4	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005026982	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 313 06 005027083	14 02
07 141035651990	0521 TIRADO ORTEGA RAUL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186966	CL ALGECIRAS 3 3 D	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005027386	14 02
07 140050484453	0611 ROLDAN SALCEDO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00191616	CL DON LOPE DE LOS RIOS 9 2 IZD	14006	CORDOBA	14 02 313 06 005027487	14 02
10 14107872582	0111 CONSTRUCCIONES ANCAR RAZ S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00192828	CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 11 1 I	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005027689	14 02
07 140062362913	0521 CERVAN PASTRANA RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00194646	CL MUÑICES 8 3 1	14001	CORDOBA	14 02 313 06 005027790	14 02
07 141000565272	0521 LARHRAM - MALIKA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00197272	CL URB.,LAS PERLAS1*FASE ADRA60BUZON 33	14193	MAJANEQUE	14 02 313 06 005027891	14 02
07 140071865980	0611 SALIDO CANO ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00236577	CL 9-DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005028905	14 02
10 14107205811	0111 PLAZA ARELLANO ZAIDA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00260425	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 24	14010	CORDOBA	14 02 313 06 005029208	14 02
07 140048753813	0521 OSUNA JURADO JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00262445	REDONDA 31 0	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 06 005029309	14 02
07 140076794691	0521 ALARCON MAÑAS ROSARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00270731	CL JOSE M* MARTORELL LOC 6	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005030925	14 02
07 070071602417	0611 MORALES SANCHEZ JESUS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00273963	CL RONDA NORTE 41	14549	MONTIELLA (LA)	14 02 313 06 005031127	14 02
07 140054580378	0521 PERALTA MURADAY RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00276185	CL JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005031430	14 02
10 14108109830	0111 ALVENSUR MONTEMAYOR, S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00290434	CL EJIDO 12	14530	MONTEMAYOR	14 02 313 06 005032036	14 02
07 081129582244	0611 CAMACHO ROJANO JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00048035	CL MARBELLA 1 BJ 1	14014	CORDOBA	14 02 313 06 005125804	14 02
07 140054818030	0521 AGUILAR CARMONA JOAQUIN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00177064	CL SAN LUIS 10	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005126713	14 02
07 140037823731	0521 MUÑOZ RUIZ EDUARDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00194040	CL PINTOR VELAZQUEZ 5 2° 2	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005127016	14 02
07 140077450453	0521 REUS MORALES CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00235971	CL L.R.MORA PORTAL 3 0 4 A	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005127218	14 02
07 141013388672	0521 GONZALEZ ORTA RAMON		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00285279	CL REPUBLICA ARGENTINA 26	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005127723	14 02
07 141002541244	0611 CARMONA BAENA JUAN DIEGO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 01 00136913	CL RAMON Y CAJAL 34	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005209969	14 02
07 141018735190	0521 BAENA CARDENAS ESPERANZA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 02 00206456	CL RONDA CURTIDORES 2 3	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005210474	14 02
07 140066620607	0521 BENITO DE BLAS JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 03 00210628	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005211787	14 02
07 141001379466	0611 CAMACHO CAMACHO ANA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00039186	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR_MANZ 12 17 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005211888	14 02
07 141026184386	0521 GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00089407	ZZ RONDA LAS MEDINAS 40	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005212494	14 02
07 280269179135	0121 ZAPATA LAGOS DANIEL ELIAS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00105874	CL AMBROSIO DE MORALES 17 2° 1	14003	CORDOBA	14 02 313 06 005212696	14 02
141022688447	1221 MARQUEZ LEON CONCEPCION		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00120022	CL LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2 2 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005212801	14 02
07 140068107030	0611 SERRANO LEON FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00130833	CL MOTRIL 0 C 1° 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005213104	14 02
07 141024288038	0521 CAÑETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 04 00220153	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005214013	14 02
07 141040006280	0521 GOMEZ RUIZ JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00027901	CR (JEOPARDY SL)CT.MADRID CADIZ KM 431	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005214821	14 02
07 141023019661	0611 MUÑOZ REYES FILOMENA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00063768	CL LIB.SIMON BOLIVAR MAN.11 6 2 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005215225	14 02
07 350054631451	0611 PORRAS REYES FERNANDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00063970	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005215326	14 02
10 14107223187	0111 INVERSIONES AGUACOR S,L,		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00082764	CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005215730	14 02
10 14107172061	0111 BOENTE RANCHAL ARACELI		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00113985	AV DE CADIZ 50 4 2	14009	CORDOBA	14 02 313 06 005216235	14 02
07 140067074483	0521 PLAZA HOYO JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00141772	CL DOCTOR NEVADO DEL REY 4 1 F	14014	CORDOBA	14 02 313 06 005217043	14 02
07 141005173277	0521 EL BOUJDAINI - AHMED		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00157839	CL RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3 7 4	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005217346	14 02
07 140066435394	0521 TORRES MERIDA PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00211894	CL SAN ISIDRO 14 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005218255	14 02
07 141031680448	0521 IMRAN BHATTI - BILQUEES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00229981	CL ALCALDE SANZ NOGUER 4 2 DCH	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005218659	14 02
07 141031680448	0521 IMRAN BHATTI - BILQUEES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00229981	CL ALCALDE SANZ NOGUER 4 2 DCH	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005218760	14 02
07 141000222338	0521 HEREDIA MORENO JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00237964	CL LIB HIDALGO COSTILLA 14 1 A	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005218861	14 02
07 140063819529	0521 TURRADO MUÑOZ INMACULADA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00244937	CL VAZQUEZ AROCA 16 3 BJ 2	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005219063	14 02
10 14008052101	0111 ONETTI FERNANDEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 05 00265953	CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 19 3 3	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005219669	14 02
07 291060635306	0611 PORRAS FLORES RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00035305	CL LIBERTADOR SIMON BOLIBAR 11 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005220982	14 02
07 141034455153	0611 GUTIERREZ ALVAREZ RAQUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00041769	CL AÑORANZA 29	14549	MONTIELLA (LA)	14 02 313 06 005221992	14 02
07 141039661528	0611 CADIZ LUQUE CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00042476	CL MOTRIL 28 2° 4	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005222194	14 02
07 081129582244	0611 CAMACHO ROJANO JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00048035	CL MARBELLA 1 BJ 1	14014	CORDOBA	14 02 313 06 005222905	14 02
07 140076047690	0611 PEREZ ALBA JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00048641	CL G.LAZARO CARDENAS 11 7 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223107	14 02
07 141038077091	0611 VAZQUEZ CADIZ MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 02 06 00049954	CL POLIGONO GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223410	14 02
07 141007573524	0611 MARTON RUIZ DAVID		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00050964	CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 15 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223612	14 02
07 041021759536	0611 HAMMI - AZIZ		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00051368	CL LIBERTADOR JOAQUIN J DA SILVA XA 11 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223713	14 02
07 141008677809	0611 BORRERO VAQUEZ CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00051671	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223814	14 02
07 141024760308	0611 FERNANDEZ CORTES ELVIRA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00051873	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005223915	14 02
07 140072206591	0611 RODRIGUEZ ZAPRA ANA MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00054705	CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 2	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005224319	14 02
07 140048793623	0611 RUZ SERRANO ENRIQUE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00058442	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005224521	14 02
07 140048793623	0611 RUZ SERRANO ENRIQUE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00058442	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005224622	14 02
07 081060744576	0611 FLORES PADILLA VERONICA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00059048	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 8 2 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005224723	14 02
07 141033843750	0611 JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00062684	CL L.CARRERAS O'HIGGINS 1 1 1° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005225026	14 02
07 141023778584	0611 ESCUDERO JIMENEZ LIDIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00063795	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 8	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005225531	14 02
07 140073450619	0611 TORRES ESCUDERO FRANCISCO ASIS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00064607	CL JAEN 10 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005225834	14 02
07 141039085891	0611 CABALLERO HEREDIA JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00067031	PT PATIO PICO ALMANZOR 1 1 1	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005226440	14 02
07 141020386012	0611 ESPINAR RODRIGUEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00068647	CL BATALLA DE LEPANTO 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005226945	14 02
07 411060633991	0611 MARTINEZ VILLENA JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00069253	PT PICO ANETO 2 3 2 2	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005227248	14 02
07 141031435221	0611 FREIRE OCHOA MANUEL JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00074509	CL LAS ESCUELAS 15	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005227652	14 02
07 140041802650	0611 MARIN JIMENEZ MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00075923	CL GRAL. MOLA 30	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005227753	14 02
07 141042106938	0611 JOSEPH ADOLPHE - ALAIN ALBERT		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00076933	CL LOJA 36 2 I	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005227955	14 02
07 140055457119	0611 RAYA GALLEGOS TOMAS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00077741	CL FUENTES 27	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005228056	14 02
07 141032973174	0611 ALCAIDE VELASCO ALFREDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00081377	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 10 3 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005228359	14 02
07 140069007615	0611 CAMACHO CAMACHO JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00082791	CL LIBERT.J.J.SILVA XAVIER-MANZ.17_ 11 B	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005228561	14 02
07 140073425155	0611 FERNANDEZ PEREZ LORENZA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00083195	CL DIEGO SERRANO 8 1 D	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005228864	14 02
07 141024073830	0611 AGUILAR SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00115733	CL LUCAS JURADO 1	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005230783	14 02
07 141003879541	0611 SANTIAGO FLORES FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00123716	PG GUADALQUIVIR, MANZANA 2 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005231591	14 02
07 081078859530	0611 MILLAN MARQUEZ JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00152008	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA, MANZANA 0 2°	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005234625	14 02
07 141029090952	0611 IBARRA ALMEIDA SANDRA AURORA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00152816	CL DON LOPE DE SOSA 22 4 D	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005234726	14 02
07 281169338370	0611 ALVARADO PERALTA ANGEL FLORENCIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00153119	CL PREVISION 22 7 4	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005234827	14 02
07 140073679880	0611 TIRADO BERBEL JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00154230	CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005234928	14 02
07 301027104006	0611 GONZALEZ MARTIN ROSARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00155644	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005235029	14 02
07 141002852351	0611 MORENO CARRILLO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00163122	CL LIB. ANDRES SANTA CRUZ 1 BJ 4	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005235130	14 02
07 141022156058	0611 GARCIA GARCIA PEDRO JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00163324	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 3 6	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005235231	14 02
07 140039165361	0611 GOMEZ LEONARD JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00163728	CL 9 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005235332	14 02
07 141040406004	0611 SILO VALENZUELA ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00164435	CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005235433	14 02
10 14107460839	0111 UCEDA ROMERO RAUL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00165142	CL ALMENDRALES, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005235635	14 02
07 140055201279	0521 REINA ESPEJO RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167364	CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005235837	14 02
07 140055201279	0521 REINA ESPEJO RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167364	CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005235938	14 02
07 141001281961	0521 FERNANDEZ VARA ROSALIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00167566	CL DOCTOR MIGUEL SERVET 15 1 1 1 1	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 005236039	14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00174741	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 11Z	14550	MONTILLA	14 02 313 06 005236443	14 02
10 14105799008	0111 GLOBAL FAMILY, S.L.L .		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00175549	CL JOSE MARIA MARTORELL 24 1 1	14005	CORDOBA	14 02 313 06 005236544	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 313 06 005236847	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 313 06 005236948	14 02
07 141025933604	0121 URBANO LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00185552	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 2 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237049	14 02
07 141026687372	0611 TORRES FERNANDEZ CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186360	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237150	14 02
07 430039361556	0611 CABALLERO GOMEZ AGAPITO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186562	CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237251	14 02
07 141004482557	0611 LIMONES RODRIGUEZ VIRGINIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186663	CL LIB. S. BOLIVAR 4 4 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237352	14 02
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186865	CL MOTRIL 2 5 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237453	14 02
07 141009478663	0521 MOLINA GONZALEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00186865	CL MOTRIL 2 5 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005237554	14 02
07 140070803933	0521 GALAN DOVAL RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00200104	PZ VISTA ALEGR (EDIF. BRUSELAS) 4	14004	CORDOBA	14 02 313 06 005239978	14 02
07 141017554622	0521 BERNIER VELASCO FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00227180	CL ANDALUCIA 6	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005241190	14 02
07 141016368895	0611 REYES CORTES DOLORES		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 02 06 00236173	CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3° 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005241800	14 02
07 140071865980	0611 SALIDO CANO ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 02 06 00236577	CL 9-DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 005241901	14 02
07 140048753813	0521 OSUNA JURADO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00262445	REDONDA 31 0	14540	RAMBLA (LA)	14 02 313 06 005242608	14 02
07 280340992780	0521 PARIS JIMENEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00286390	CL LIB.SUCRE,LAS PERLAS III 1 1 D	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005245133	14 02
07 280205297561	0521 ALCOBENDAS PALOMARES JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00289020	AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	14 02 313 06 005245234	14 02
07 140069611742	0521 CAMACHO MORENO MARIA ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00289121	CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005245335	14 02
10 14102604068	0111 J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00175347	AV DEL AEROPUERTO (LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 315 06 005175213	14 02
10 14102604068	0111 J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00175347	AV DEL AEROPUERTO (LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 315 06 005175314	14 02
07 140073679880	0611 TIRADO BERBEL JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00154230	CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 315 06 005588875	14 02
07 140048793623	0611 RUZ SERRANO ENRIQUE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00058442	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	14 02 315 06 005647378	14 02
07 141029090952	0611 IBARRA ALMEIDA SANDRA AURORA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00152816	CL DON LOPE DE SOSA 22 4 D	14004	CORDOBA	14 02 315 06 005648186	14 02
07 410180186808	0611 DOVAO MARTIN RAMONA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00174741	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 BJ 1IZ	14550	MONTILLA	14 02 315 06 005648287	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 315 06 005648388	14 02
07 141026687372	0611 TORRES FERNANDEZ CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00186360	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 315 06 005648489	14 02
10 14106603401	0111 CABELLO COBACHO CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00103811	CR PALMA DEL RIO KM. 9,200 0	14710	VILLARRUBIA	14 02 333 06 004010910	14 02
07 140051443238	0521 VELA NAVARRO RICARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00013275	AV ANDALUCIA 46 3 C	14550	MONTILLA	14 02 333 06 005159348	14 02
10 14107504386	0111 REFORBELL S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00122302	CL ANTONIO MAURA 59 IZ 4 3	14004	CORDOBA	14 02 333 06 005433675	14 02
07 231003358421	0611 SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 05 00057203	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 005691434	14 02
07 140048793623	0611 RUZ SERRANO ENRIQUE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00058442	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	14 02 350 06 005643944	14 02
07 141008181994	0521 GIL GIL JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00181815	CL GAITAN 5	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 02 350 06 005644449	14 02
07 141026687372	0611 TORRES FERNANDEZ CARMEN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00186360	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 350 06 005644651	14 02
07 140054818030	0521 AGUILAR CARMONA JOAQUIN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 02 06 00177064	CL SAN LUIS 10	14550	MONTILLA	14 02 350 06 005692444	14 02
07 141008853924	0521 SANCHEZ PAVON JUANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00145944	CT PUESTA EN RIEGO KM. 4400 0	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004372638	14 02
07 141016726583	0611 CANTILLO JIMENEZ ANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00049247	CL LA ROSA (1 DPTO) 10	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 06 004541679	14 02
07 140052015336	0521 CUENCA TIENDA ALFONSO J		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00237863	UR HIGUERON/CORDOBA PARC 127 0 B	14193	HIGUERON (EL)	14 02 351 06 004561180	14 02
07 140073323812	0521 MORENO GOMEZ JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00141873	CL MAESTRO DON FERNANDO 28	14530	MONTEMAYOR	14 02 351 06 004571789	14 02
07 141013732822	0521 LUQUE ROJANO MARIA JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00180673	CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA	14 02 351 06 004572496	14 02
07 140070276796	0611 MAYA REYES EMILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 03 00067249	CL LIB.J.J.DA SILVA XAVIER (MZ.17) 5 1 B	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004587149	14 02
07 140063211055	0611 CRESPO RUIZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00137860	ZZ 6 DEPARTAMENTO ANCHA, 17 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 06 004615441	14 02
07 140071907107	0611 ORTIZ CAZORLA TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00181007	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 351 06 004645955	14 02
07 141034866694	0611 GARCIA VICEDO RUBEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00166704	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 6 P6 BJ 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004665052	14 02
07 141027880068	0611 JIMENEZ CASTILLA SALVADOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00104619	CL JOSE MARIA PEMAN 8 1 2	14004	CORDOBA	14 02 351 06 004729922	14 02
07 191002154978	0521 CAÑETE FERNANDEZ JULIO ALBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00012137	PO PARQUE VERDE 12 3 2	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004799337	14 02
07 140060015816	0521 RODA JIMENEZ ANDRES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00179966	CL LLANOS DEL CASTILLO 11	14193	HIGUERON (EL)	14 02 351 06 004835511	14 02
10 14107340803	0111 GARCIA HERNANDEZ RICARDO DOMINGO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 05 00111157	CL ANTONIO MAURA 16 BJ	14004	CORDOBA	14 02 366 06 004855618	14 02
07 140066454693	0521 BECERRA SANCHEZ RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 96 00122206	DR MANUEL VILLEGAS 2 4° 2 0	14007	CORDOBA	14 02 366 06 004974846	14 02
07 141019866151	0521 POLONIO QUERO MARIA DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00187168	CL LIB. JUAN R MORA 5 2 A	14013	CORDOBA	14 02 366 06 005090034	14 02
07 140071297421	0611 SESILLA BARON MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 04 00037267	CL LLIBERTADOR JOSE GERUACIO ARTIGA 3 BJ	14013	CORDOBA	14 02 366 06 005090640	14 02
07 141007573524	0611 MARTON RUIZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 06 00050964	CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 15 2 1	14013	CORDOBA	14 02 366 06 005148032	14 02
07 140060775042	0521 CASTEJON MARTINEZ FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 03 00064219	CL PERIODISTA QUESADA CHACON 1 2 2 2	14005	CORDOBA	14 02 366 06 005605548	14 02
07 140049991975	0521 MUÑOZ COT JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 02 88 01145633	CL CANDELARIA 9	14920	AGUILAR	14 02 366 06 005605750	14 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 06 000010

URE DOMICILIO
14 02 AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3LOCALIDAD TELEFONO FAX
14004 CORDOBA 957 0450427 957 0452803Córdoba, a 24 de julio de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,
p.a. el Jefe de Negociado, Tomás González Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 7.419

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de
Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña JOSE CRISANTO GALAN MARISCAL, con DNI 30442322M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Virgen, 15 de Villaviciosa de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Junio de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D M^a LUISA FUENTE SEDANO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Virgen, 15 de Villaviciosa de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30442322M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 018589021	2/05	0111
14 05 017317715	3/05	0521
14 05 019596609	4/05	0521
14 05 021196604	5/05	0521
14 05 022571876	6/05	0111
14 05 022062227	6/05	0521
14 05 023266340	7/05	0521
14 05 024261093	8/05	0521
14 05 025317282	9/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 2352,62 euros.

RECARGO DE APREMIO: 470,54 euros.

INTERESES: 125,66 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 287,96 euros.

TOTAL: 3247,24 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 19 de Junio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: GALAN MARISCAL JOSE CRISANTO.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 05 Nº TOMO: 1370 Nº LIBRO: 110 Nº FOLIO: 79 Nº FINCA: 6136.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Paraje Barranco El Búfalo.

Localidad: Villaviciosa.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14300.

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: FINCA SITA EN PARAJE EL BUFALO. EN EL TERMINO DE VILLAVICIOSA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 62 AREAS, 26 CENTIAREAS Y 9500 CENTIMETROS CUADRADOS. ESTA ATRAVESADA DE NOSTE AL SUR POR UN CAMINO.

TITULAR: JOSE CRISANTO GALAN MARISCAL CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

Córdoba, a 19 de junio de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 7.420

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor MIGUEL ANGEL LOPEZ S L L, con CIF B14468789, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Amor de Dios, 2, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 26 de Junio de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 26/01/06 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
 PRINCIPAL: 28.807,15 euros.
 RECARGO: 9.668,36 euros.
 INTERESES: 529,74 euros.
 COSTAS DEVENGADAS: 73,21 euros.
 TOTAL: 39.078,46 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 26 de junio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
 (con valoración de los mismos)**

Deudor: MIGUEL ANGEL LOPEZ S.L.L.
 Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1259Nº LIBRO: 385 Nº FOLIO: 201 Nº FINCA: 17.768.

Importe de la tasación: 519.140,86 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Nave industrial con sup 1879,32 m².
 Calle: Pano El Garrotal, letra D.
 Localidad: Palma del Río.
 Provincia: Córdoba.
 Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NAVE INDUSTRIAL, SITUADA EN EL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 2, EN CALLE D, DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1879 METROS 32 DECIMETROS CUADRADOS Y LO OCUPADO POR LA EDIFICACION DE LA NAVE 800 METROS 27 DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS Y UTILES DE 771 METROS 30 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA FRENTE-OESTE, CON CALLE D, VIARIO DE NUEVA APERTURA DEL POLIGONO, DERECHA ENTRANDO-SUR, CON PARCELAS A-9 Y A-11 DEL POLIGONO, IZQUIERDA-NORTE, CON NUEVA PARCELA IDENTIFICADA COMO D-6, FONDO-ESTE, CON PARCELA E.1 Y E.3 DEL POLIGONO.

TITULAR: TALLERES MIGUEL ANGEL LOPEZ S L L, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO Y DE LA OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 26 de junio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
 CÓRDOBA
 Núm. 7.421**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña HERMINIA CARRIZOSA MATEO, con DNI 80139598P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle La Fuente.16, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 5 de julio de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D ENRIQUE QUINTANA BENAVIDES, cuyo último domicilio conocido fue en Calle La Fuente.16, de Hornachuelos, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80139598P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 010049179	6/04	0621
14 05 011034438	7/04	0621
14 05 011603102	8/04	0621
14 05 011603001	9/04	0621
14 05 013351627	10/04	0621
14 05 013351728	11/04	0621
14 05 014684163	12/04	0621
14 05 015699532	1/05	0621
14 05 017617506	2/05	0621
14 05 018902350	3/05	0621
14 05 020557919	4/05	0621
14 04 026995710	1/04	0621
14 04 026995811	3/04	0621
14 04 026995912	5/04	0621
14 04 026996013	2/04	0621
14 04 026996114	4/04	0621
14 05 021548935	5/05	0621

IMPORTE PRINCIPAL: 1098,64 euros.

RECARGO DE APREMIO: 263,94 euros.

INTERESES: 61,50 Euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 137,30 euros.

TOTAL: 1571,84 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contra-

ditoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 5 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: CARRIZOSA MATEO HERMINIA.
Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1312 Nº LIBRO: 118 Nº FOL106
Nº FINCA: 5261.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela con sup 648,48 m².
Calle: Vereda de la almilla, 6.
Localidad: Hornachuelos.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14740.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PARCELA PROCEDENTE DE LA SEÑALADA CON EL NUMERO 6, DE LA VEREDA DE LA PALMILLA, URBANIZACION SAN BERNARDO, EN HORNACHUELOS. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 648 METROS 48 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR SU FRENTE ENTRANDO CON LA VEREDA DE LA PALMILLA, IZQUIERDA, CON PARCELA NUMERO 7, DERECHA Y FONDO CON RESTO DE LA PARCELA 6 DE DONDE PROCEDE. SOBRE PARTE DE ESTA FINCA, SE ESTA CONSTRUYENDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUP CONST 134 METROS 18 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL 117 METROS 18 DECIMETROS CUADRADOS, ESTANDO EL RESTO DE LA PARCELA DESTINADO A JARDIN Y ZONA LIBRE. SE ENCUENTRA DOSADA A LA PARED MEDIANERA DE LA DERECHA, SEGUN SE ENTRA EN LA PARCELA DONDE SE UBICA.

TITULARES: ENRIQUE QUINTANA BENAVIDES Y HERMINIA CARMEN CARRIZOSA MATEO, CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL Y TIULO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA TAMBIEN CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS, ESTA FINCA SE ENCUENTRA GRAVADA CON UNA CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DE JOSE LUIS NAVARRO ULLOA Y RAFAELA RODRIGUEZ RAMAS.

Córdoba, a 5 de julio de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 7.422

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don FRANCISCO ESPEJO SANTIAGO, con DNI 30472157D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rosario, 3, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 5 de Julio de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D MERCEDES SANTIAGO PAEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rosario, 3, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30472157D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 020536293	4/05	0611
14 04 026896787	3/04	0611
14 05 021530141	5/05	0611
14 05 022800033	6/05	0611
14 05 023779127	7/05	0611
14 05 024862796	8/05	0611
14 05 025806528	9/05	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 380,94 euros.

RECARGO DE APREMIO: 77,83 euros.

INTERESES: 16,40 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 47,06 euros.

TOTAL: 532,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el

deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 5 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: ESPEJO SANTIAGO FRANCISCO.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 1124 N° LIBRO: 346 N° FOLIO: 22 N° FINCA: 9042.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Indivisa nuda prop casa sup 50 m².

Calle: Rosario, 3.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: 1/2 INDIV. NUDA PROP CASA SITA EN CALLE ROSARIO NUMERO 3, EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 50 METROS CUADRADOS Y DE DICHA SUPERFICIE SE ENCUENTRA EDIFICADO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION UNOS 35 METROS CUADRADOS, CONSTITUYEN EL RESTO HASTA EL TOTAL SUPERFICIE UN PATIO DESCUBIERTO. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON

DON ANTONIO ENRIQUE PUERTO Y POR LA IZQUIERDA Y ESPALDA CON DOÑA JOSEFA DIAZ PARRAS.

TITULARES: MARCEDES SANTIAGO PAEZ, CON EL USUFRUCTO Y JOSE Y FRANCISCO ESPEJO SANTIAGO CON UNA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 5 de julio de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 7.730

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
			DIRECCION	REGIMEN 01						
0111	10	14005030751 GARCIA SANCHEZ JUAN	CL 8 DEPARTAMENTO.RI	REGIMEN GENERAL	14100 CARLOTA LA	04	14	2005 005070756	1205 1205	1.200,00
0111	10	14008987846 FRUTAS HERMANOS MARTOS S	CL OLIVO 31	REGIMEN GENERAL	14440 VILLANUEVA D	02	14	2006 015678087	0306 0306	847,88
0111	10	14100878074 CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	REGIMEN GENERAL	14548 MONTALBAN DE	02	14	2006 015695770	0306 0306	88,60
0111	10	14101289316 MUEBLES LOPEZ Y OSUNA,S.	PG INDUSTRIAL LA VIR	REGIMEN GENERAL	14900 LUCENA	03	14	2006 017289806	1203 1203	633,78

0111	10	14101289316	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA, S.	PG INDUSTRIAL LA VIÑA	14900	LUCENA	03	14	2006	017289907	0104	0104	935,58
0111	10	14101289316	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA, S.	PG INDUSTRIAL LA VIÑA	14900	LUCENA	03	14	2006	017290008	0204	0204	875,22
0111	10	14101289316	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA, S.	PG INDUSTRIAL LA VIÑA	14900	LUCENA	03	14	2006	017290109	0304	0304	935,58
0111	10	14101289316	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA, S.	PG INDUSTRIAL LA VIÑA	14900	LUCENA	03	14	2006	017290210	0404	0404	905,40
0111	10	14101289316	MUEBLES LOPEZ Y OSUNA, S.	PG INDUSTRIAL LA VIÑA	14900	LUCENA	03	14	2006	017290311	0504	0504	935,58
0111	10	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2006	015708201	0306	0306	1.055,16
0111	10	14102604674	SONDAGUA SONDEOS PARA CA	CL MARIA AUXILIADORA	14730	POSADAS	02	14	2006	015197838	0206	0206	830,04
0111	10	14103206983	REYES RIVERO ENRIQUE	AV ANDALUCIA-CAÑADA	14120	FUENTE PALME	02	14	2006	015725880	0206	0206	16,67
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2006	015727803	0306	0306	991,20
0111	10	14104053816	S.COOP.ANDALUZA VILLA DE	CL CATEDRATICO EZQUI	14012	CORDOBA	02	14	2006	015738210	0306	0306	2.785,52
0111	10	14104462832	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2006	015745785	0206	0206	21,67
0111	10	14104462832	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANU	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2006	015745886	0306	0306	1.307,39
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2006	015756596	0306	0306	864,29
0111	10	14105019469	ATRIUM FORMACION A DISTA	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA	02	14	2006	015758923	0306	0306	801,48
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2006	015773976	0306	0306	1.656,41
0111	10	14105640875	DECORACIONES EN YESO Y E	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2006	015775996	0306	0306	2.973,62
0111	10	14105735956	TONYTEL ELECTRODOMESTICO	AV ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	02	14	2006	016386692	0604	0604	526,93
0111	10	14105776271	MUEBLES PROENLUC,S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14	2006	015779535	0306	0306	828,20
0111	10	14105822145	PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02	14	2006	015780646	0306	0306	846,56
0111	10	14105966029	OBRAS Y SERVICIOS MONTEA	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	06	14	2006	017305768	0904	0505	2.921,45
0111	10	14106024734	PILARE-COR, S.L.	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2006	015785494	0306	0306	1.250,60
0111	10	14106025441	RUBIO CORDOBA ANGELES	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	02	14	2006	015785595	0206	0206	45,75
0111	10	14106219845	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660	CA ETE DE LA	02	14	2006	015792164	0306	0306	1.656,41
0111	10	14106259958	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL REAL 64	14412	PEDROCHE	02	14	2006	015793275	0306	0306	1.634,71
0111	10	14106335235	TUMAIN, S.L.	CL JUAN BAUT.ESC.NAV	14014	CORDOBA	06	14	2006	015064260	0603	0905	136,72
0111	10	14106564803	S.COOP. ANDALUZA ASEMCO	CL EL NOGAL 17	14006	CORDOBA	02	14	2006	015259068	0206	0206	251,59
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	02	14	2006	015805302	0306	0306	133,48
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14	2006	015806110	0306	0306	633,90
0111	10	14106701815	VIDRIERAS LA ESTRELLA,S.	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	02	14	2006	015809544	0306	0306	1.487,18
0111	10	14106807808	VEGA VILAR DOLORES	PZ DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	02	14	2006	015812877	0306	0306	185,86
0111	10	14106850244	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2006	015813887	0206	0206	53,27
0111	10	14106921073	CONSTRUCC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14	2006	015817426	0306	0306	3.213,55
0111	10	14107259765	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010	CORDOBA	02	14	2006	015830661	0306	0306	588,35
0111	10	14107295131	ALRALYPE,S.L.	CL ALFEREZ 14	14920	AGUILAR	02	14	2006	015834301	0306	0306	1.027,09
0111	10	14107353634	DIOP - ALASSANNE	CL PRINCIPAL 67	14140	VICTORIA LA	02	14	2006	015837028	0306	0306	433,24
0111	10	14107416278	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL JOSE CRUZ CONDE 2	14001	CORDOBA	02	14	2006	015840967	0306	0306	801,48
0111	10	14107428002	REFORBELLA,S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02	14	2006	015841573	0306	0306	1.646,10
0111	10	14107435274	AMOR MENDEZ FELIX	CL NUEVA 4	14200	PE ARROYA PU	02	14	2006	015841977	0306	0306	67,87
0111	10	14107463061	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULA	CL ACBITUNO 22	14001	CORDOBA	02	14	2006	015843492	0306	0306	1.220,75
0111	10	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUENTE GENIL	02	14	2006	015853293	0306	0306	677,92
0111	10	14107664943	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CL DEAN FCO. XAVIER	14012	CORDOBA	02	14	2006	015853701	0306	0306	426,97
0111	10	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02	14	2006	015856731	0306	0306	2.432,12
0111	10	14107754061	ROMERO LUQUE JOSE MARIA	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2006	015858751	0306	0306	1.140,91
0111	10	14107791144	ASOC. EMPRESARIOS RED AN	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2006	015860771	0306	0306	99,38
0111	10	14107829338	SARANDONGA 69, S.L.	CL CONCEPCION 8	14008	CORDOBA	02	14	2006	015862791	0306	0306	864,29
0111	10	14107894612	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2006	015866128	0306	0306	335,45
0111	10	14108367484	GUISADO HUMANES DANIEL	CL ECIIJA 22	14120	FUENTE PALME	02	14	2006	015891588	0306	0306	424,80
0111	10	14108414469	BENITEZ CUESTA DAVID	CL CRISTO DEL AMOR 5	14920	AGUILAR	02	14	2006	015893915	0306	0306	223,81
0111	10	14108452562	CARRILLO GOMEZ FELIX JUA	AV VIÑUELA 13	14010	CORDOBA	02	14	2006	015896541	0306	0306	156,47
0111	10	14108466205	TARIQ - MUHAMMAD	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CORDOBA	02	14	2006	015897147	0306	0306	414,08
0121	07	140037953063	ROMERO ARRIBAS MANUEL	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2006	015685868	0306	0306	830,00
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2006	015902096	0306	0306	286,01
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140071887404	ALONSO JURADO DANIEL	CL GUADALMACINERO PE	14007	CORDOBA	03	14	2006	016388009	0304	0304	270,13
0521	07	141001775146	ARMENTA MORENO GABRIEL J	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2006	016388514	0304	0304	270,13
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CT DE LOS MORALES S/	14012	CORDOBA	06	14	2006	015116400	0702	1005	109,94
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	913042715	0103	1203	880,67
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927893819	0104	0104	77,46
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927893920	0504	0504	77,46
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894021	0304	0304	77,46
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894122	0204	0204	77,46
0611	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL BAENA 5	14900	LUCENA	02	14	2004	927894223	0404	0404	77,46
0611	07	071021338950	BROGAL LOPEZ MANUEL	CL CONDE VALLELLANO	14730	POSADAS	02	14	2004	916282919	1003	1203	174,62
0611	07	071027066495	URBANO DIAZ AMALIA VERON	CT PINEDAS 15	14100	CHICA CARLOT	02	14	2004	916140651	0703	0703	68,34
0611	07	141023754437	SERCIALES OSUNA ANTONIO	CL IGLESIA 2	14730	POSADAS	02	14	2004	927306765	0204	0204	61,97
0611	07	290076305223	AGUILERA GALEOTE RAFAEL	PZ DOCTOR GREGORIO G	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	917816428	0103	1203	911,04
0613	10	14006356722	MONTES TORRES CONCEPCION	CL EL POZO 1	14620	CARPIO EL	02	14	2006	015661216	0306	0306	63,31
0613	10	14009070294	MIRANDA SANCHEZ EMILIO	CL COLADA POZO DEL M	14100	ALGARRES LO	02	14	2006	015679303	0306	0306	142,44
0613	10	14100835840	C.B. LAS ALBARIZAS	CL DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	03	14	2006	011475765	1105	1105	45,55
0613	10	14107439217	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA	02	14	2006	015842381	0306	0306	357,82
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030443270X17	JESUS QUINTANA BENAVIDES	PLAZA DEL MIRADOR, 6	14740	HORNACHUELOS	08	14	2006	015123369	1000	0602	509,25
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	912380503	1003	1203	189,81
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	926767219	0104	0104	77,46
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	926767320	0204	0204	77,46
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	926767421	0304	0304	77,46
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	926767522	0504	0504	77,46
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	02	03	2004	926767623	0404	0404	77,46
0611	07	291001809856	EL GARTITE - MOHAMMED	CL TEJAR 3	14910	BENAMEJI	02	03	2004	917709944	0504	1203	576,99
0611	07	301025982240	AOUD - ABDELMOYID	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	02	03	2004	918565261	0103	0503	379,60
0611	07	041005210831	EL OUARINI - NAJIM	CL LAS ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	04	2004	912838154	0103	1203	911,04
0611	07	041005210831	EL OUARINI - NAJIM	CL LAS ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	04	2004	926193539	0104	0104	77,46
0611	07	041005210831	EL OUARINI - NAJIM	CL LAS ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	04	2004	926193640	0304	0304	77,46
0611	07	041005210831	EL OUARINI - NAJIM	CL LAS ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	04	2004	926193741	0504	0504	77,46
0611	07	0410052											

0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	932115632	0103	1203	911,04	
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	944197485	0204	0204	77,46	
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	944197586	0304	0304	77,46	
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	944197687	0504	0504	77,46	
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	944197788	0404	0404	77,46	
0611	07	080510168391	CAPARROS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	02	08	2004	944197889	0104	0104	77,46	
0611	07	161005221846	SARIH - RADOUAN	CL RAMON Y CAJAL	38	14960	RUTE	02	16	2004	910747119	0103	1103	531,44
0611	07	161005221846	SARIH - RADOUAN	CL RAMON Y CAJAL	38	14960	RUTE	02	16	2004	914653791	0304	0304	77,46
0611	07	161005221846	SARIH - RADOUAN	CL RAMON Y CAJAL	38	14960	RUTE	02	16	2004	914653892	0504	0504	77,46
0611	07	161005221846	SARIH - RADOUAN	CL RAMON Y CAJAL	38	14960	RUTE	02	16	2004	914653993	0404	0404	77,46
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0121	07	211001235769	ROJAS PEREZ JUAN BAUTIST	CL POETA MANUEL REI	14014	CORDOBA	03	21	2006	011856032	1105	1105	37,04	
0111	10	21104815618	TUMAIN S.L.	CL ARRAYANES (URB.TO	14014	CORDOBA	02	21	2006	016300046	0705	0705	27,50	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	211019317882	EL AOUADI - MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	02	21	2004	914333970	0103	1003	703,52	
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	02	23	2003	915483717	1202	1202	57,07	
0611	07	141027790344	SANCHEZ GALVEZ EMILIO JO	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	23	2004	926999818	0504	0504	77,46	
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	02	23	2003	915484323	1202	1202	57,07	
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	02	23	2004	927000222	0504	0504	77,46	
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	02	23	2004	927000323	0404	0404	77,46	
0611	07	211019558160	EL ABBASSI - MUSTAPHA	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	02	23	2004	925875527	0304	0304	59,39	
0611	07	211019558160	EL ABBASSI - MUSTAPHA	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	02	23	2004	925875628	0504	0504	77,46	
0611	07	211019558160	EL ABBASSI - MUSTAPHA	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	02	23	2004	925875729	0404	0404	77,46	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	29111910889	CIMEX, FERROCARRILES Y E	CL CRUZ CONDE 9	14001	CORDOBA	03	29	2006	020461731	1102	1102	144,54	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	041024950735	SAMEI - BRAHIM	CL AGUA 11	14960	RUTE	02	29	2004	917658223	0203	1203	668,12	
0611	07	041024950735	SAMEI - BRAHIM	CL AGUA 11	14960	RUTE	02	29	2004	946427918	0104	0104	77,46	
0611	07	041024950735	SAMEI - BRAHIM	CL AGUA 11	14960	RUTE	02	29	2004	946428019	0504	0504	77,46	
0611	07	041024950735	SAMEI - BRAHIM	CL AGUA 11	14960	RUTE	02	29	2004	946428120	0204	0204	43,90	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	913070830	0903	1203	303,68	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	927939718	0104	0104	77,46	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	927939819	0204	0204	77,46	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	927939920	0404	0404	77,46	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	927940021	0304	0304	77,46	
0611	07	081056132632	TIENDA MESA ANTONIA FRAN	CL CORDOBA 21	14857	NUEVA CARTEY	02	29	2004	927940122	0504	0504	77,46	
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	CL CORDOBA 38	14900	LUCENA	02	29	2004	917590020	0103	1003	303,68	
0611	07	261008994069	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE CL	CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	02	31	2004	910979843	0903	1003	116,41	
0611	07	401004536281	ROMANIUC - LIVIU FLORI CL	PEDRO RAMIREZ 6	14800	PRIEGO DE CO	02	40	2004	013626289	0204	0204	12,91	

Córdoba, 3 de agosto de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.351

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Manuel Castillo Nadales, con DNI 30.008.176 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de jubilación por un total de 140,08 euros percibidas indebidamente durante el periodo de 7-6-2006 a 24-6-2006, ya que se ha comprobado que ha simultaneado el trabajo a tiempo parcial con el disfrute de la pensión de jubilación. Como forma de reintegro de la cita cantidad de 140,08 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasar con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 35,02 euros de la pensión que percibe.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Santaella, 42, de La Rambla, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 17 de julio de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.359

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00144/2006. Matrícula: 9369BXF.

Titular: Multisur de Cabra, S.L. Dirección: Doña Leonor, 17. 14940 Cabra (Córdoba).

Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2005. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 28'500. Hora: 9'30.

Hechos: Circular transportando cristales, desde Cabra a Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta solicitud de fecha 8-8-05.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.360

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00148/2006. Matrícula: 7850DFS.

Titular: Subbética de Movimientos de Tierra, S.L. Dirección: Lucena-Rute, km. 3'6. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2005. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 28'500. Hora: 11'15.

Hechos: Transportar un cargamento de arena desde El Tejar a Córdoba con la tarjeta de transportes caducada en la fecha 30-6-2005.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.361

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00153/2006. Matrícula: 6594CDN.

Titular: Distribuciones Dismayber, S.L. Dirección: Carmona, 124. 41013 Sevilla.

Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2005. Vía: A-472.

Punto kilométrico: 85. Hora: 9'15.

Hechos: Circular transportando pastelería industrial llevando la tarjeta de transportes caducada de fecha 31-10-2005.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.362

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00166/2006. Matrícula: 9421GLK.

Titular: Cediexan, S.L. Dirección: Antonio Machado, 1-1-B. 41010 Sevilla.

Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 408. Hora: 8'25.

Hechos: Circular transportando latas de melocotón, desde Sevilla a Córdoba, careciendo de la autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.363

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00168/2006. Matrícula: 4154BYY.

Titular: Rubén Diego Batista. Dirección: Pasaje Robledano, 3-C. 29670 San Pedro de Alcántara (Málaga).

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2005. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 39'500. Hora: 10'20.

Hechos: Circular transportando muebles desde Córdoba a San Pedro de Alcántara (Málaga), careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.364

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00222/2006. Matrícula: 4004BMR.

Titular: Marcelo José Nieto. Dirección: Verde, 4-1.º-C. 41004 Sevilla.

Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420'00. Hora: 19'20.

Hechos: Circular transportando un cargamento de muebles, desde Córdoba hasta Sevilla, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.365

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00226/2006. Matrícula: MA-6648-BW.
 Titular: Laureano García Rodríguez. Dirección: Vandelvira, 14. 29010 Málaga.

Fecha de denuncia: 5 de enero de 2006. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 38'500. Hora: 11'55.

Hechos: Transportar muebles de forja, desde La Rambla hasta Benalmádena, careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.366

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00417/2006. Matrícula: B-5386-JN.
 Titular: Elías Panadero Naranjo. Dirección: Parla, 10. 28944 Fuenlabrada (Madrid).

Fecha de denuncia: 9 de diciembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 15'30.

Hechos: Circular transportando 4 cabeceros desde Brenes (Sevilla) hasta Fuenlabrada (Madrid), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.367

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02558/2005. Matrícula: 5875BXZ.

Titular: Francisco Javier Ríos Lavado. Dirección: Virgen del Rocío, 56. 41970 Santiponce (Sevilla).

Fecha de denuncia: 30 de septiembre de 2005. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 424. Hora: 12'00.

Hechos: Realizar transporte público de mercancías con contrato de arrastre a semirremolque SE-0643-R con vehículo conducido por conductor de un país tercero, careciendo del certificado de conductor.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.368

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02545/2005. Matrícula: MA-4712-CU.

Titular: Juan Guerrero Silva. Dirección: Atenas, 55-1. 29006 Málaga.

Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2005. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 91. Hora: 15'55.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario ligero de ámbito nacional, transportando material o accesorios de vallas publicitarias, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.369

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02643/2005. Matrícula: CO-7110-AW.
Titular: Rafael Gómez Espinosa. Dirección: Cobanchas, N. 4 A-2 Izqui. 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Fecha de denuncia: 20 de octubre de 2005. Vía: N-6.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'58.

Hechos: Realizar un transporte con una carga de ladrillos desde Bailén (Jaén) a La Carlota (Córdoba), arrojando en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso total de 42.200 kg., siendo su M.M.A. 40.000 kg. Exceso: 2.200 kg. (5'50%).

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.370

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02710/2005. Matrícula: CO-5963-AX.

Titular: Fernando Luis Ortega Vico. Dirección: Pasaje Comercial Sagrada Familia, N. 1-3. 14011 Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2005. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4'200. Hora: 8'22.

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas (hidrocarburos gaseosos licuados en mezcla) con una masa máxima total en carga de 3.300 kg., excediendo sobre la masa máxima permitida un 17'86%. Pesado en báscula de la Junta de Andalucía. Se adjunta ticket.

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.371

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02726/2005. Matrícula: CO-5963-AX.

Titular: Fernando Luis Ortega Vico. Dirección: Pasaje Comercial Sagrada Familia, N. 1-3. 14011 Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2005. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4'200. Hora: 8'22.

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas (hidrocarburos gaseosos licuados en mezcla) careciendo de la carta de parte.

Normas infringidas: 140.25.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.372

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02738/2005. Matrícula: 0200CYG.

Titular: José Alfonso Quilis. Dirección: Puebla de Farnals, 64-1-2. 46022 Valencia.

Fecha de denuncia: 16 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 424. Hora: 7'20.

Hechos: Transportar paquetería y valisa de banco según manifestación del conductor, realizando un transporte público en vehículo ligero contratado por plazo inferior a un mes fuera de un radio de acción de 100 km. de la localidad de residencia (presenta contrato de alquiler para un día con fecha 24-10-05. No presenta ningún tipo de albarán).

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.373

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-02739/2005. Matrícula: CO-5963-AX.

Titular: Fernando Luis Ortega Vico. Dirección: Pasaje Comercial Sagrada Familia, N. 1-3. 14011 Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2005. Vía: A-431.
Punto kilométrico: 4'200. Hora: 8'22.

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas (hidrocarburos gaseosos licuados en mezcla) careciendo de autorización de transporte. Se inmoviliza en lugar de carga.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.374

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02741/2005. Matrícula: CO-1396-AF.

Titular: Kewza Hayyat. Dirección: Lib. Rafael Juan Mora, 16. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 396. Hora: 16'55.

Hechos: Transportar hierros y tabloneros para puesto ambulante, desde el Polígono de las Quemadas hasta Córdoba, careciendo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.375

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02747/2005. Matrícula: 6809BXN.

Titular: Joaquín Cádiz Luque. Dirección: Lib. Simón Bolívar, 7-1-1. 14013 Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2005. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 68. Hora: 14'10.

Hechos: Circular transportando géneros textiles, desde Lucena hasta Córdoba, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte o visado años anteriores. Carece de toda clase de distintivos.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.376

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02752/2005. Matrícula: 6851BLS.

Titular: Hierros y Ferrallas La Unión, S.L. Dirección: Polígono Las Quemadas, parc. 219. 14014 Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 424. Hora: 11'30.

Hechos: Circular transportando 400 kg. de ferralla, desde Córdoba a La Carlota, careciendo de la autorización de transportes por tenerla caducada por no visar.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.377

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-02823/2005. Matrícula: 5163BMZ.

Titular: Jiruz, S.L. Dirección: Conde de Superunda, 29. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha de denuncia: 11 de noviembre de 2005. Vía: A-340.

Punto kilométrico: 18. Hora: 10'20.

Hechos: La carencia de discos diagramas que exista obligación de llevar en el vehículo. No lleva disco alguno de los días transcurrido de la semana ni el último de la semana anterior.

Normas infringidas: 140.24 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el impor-

de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.378

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00040/2006. Matrícula: MA-5126-BX.

Titular: Hijos F. Martín Ranea, S.A. Dirección: Rivera Molinos, 000. 29200 Antequera (Málaga).

Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2005. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 28'500. Hora: 10'11.

Hechos: Circular transportando harina desde Antequera hasta Córdoba, con un peso total de 4.750 kg. en un vehículo de 3.500 kg. de MMA. Exceso de 1.250 kg. (35'71%). Pesado en báscula de la Junta de Andalucía. Se le entrega copia del ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.379

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00047/2006. Matrícula: 7850DFS.

Titular: Subbética de Movimientos de Tierra, S.L. Dirección: Ctra. Lucena-Rute, km. 3'6. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2005. Vía: A-45.

Punto kilométrico: 28'500. Hora: 11'14.

Hechos: Circular con un peso total de 40.700 kg., siendo su MMA de 38.000. Exceso: 2.700 kg. (7'11%). Comprobado en báscula oficial de la Junta de Andalucía. Se le entrega ticket de pesaje.

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.556,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.380

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00081/2006. Matrícula: 8165CPK.

Titular: S.C. Andaluza Veleña del Mueble. Dirección: Prado del Rey, s/n. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'04.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía, un peso bruto de 4.000 kg., siendo su MMA 3.500 kg. Exceso de peso 500 kg. (14'29%). Se adjunta ticket. Transporta muebles desde Vélez-Málaga hasta La Carlota.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.381

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00087/2006. Matrícula: 8165CPK.

Titular: S.C. Andaluza Veleña del Mueble. Dirección: Prado del Rey, s/n. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 10'04.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes en vigor. Transporta muebles desde Vélez-Málaga a La Carlota.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.382

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00089/2006. Matrícula: 7491BCS.

Titular: Distribuciones Harosur Dos Mil, S.L. Dirección: Independencia, 135. 23710 Bailén (Jaén).

Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 9'03.

Hechos: Arrojar en báscula oficial de la Junta de Andalucía un peso bruto de 44.400 kg., siendo su MMA 40.000 kg. Exceso de peso 4.400 kg. (11%). Se adjunta ticket. Transporta ladrillos desde Bailén hasta Dos Hermanas. Se inmoviliza el vehículo en área de servicio.

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.776,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.383

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00134/2006. Matrícula: CO-9198-V.

Titular: Perforaciones y Reparaciones Granados, S.L. Dirección: Los Naranjos, 35. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de denuncia: 17 de noviembre de 2005. Vía: CP-185.

Punto kilométrico: 3'800. Hora: 15'35.

Hechos: La realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta tubos de hormigón. Presenta un justificante de gestión con n.º B2163475 de fecha 1-8-05 para solicitar cambio de titularidad a nombre de Tierras Lucentinas, S.L. (B14703581).

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.384

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00137/2006. Matrícula: 8972BKD.

Titular: Juan Mellado Ruiz. Dirección: Francisco Cabrera Pavón, 99. 41960 Ginés (Sevilla).

Fecha de denuncia: 18 de noviembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 16'30.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MCPN, careciendo de la autorización administrativa de transportes. Presenta visado caducado de fecha 30-9-03 y solicitud de fecha 21-10-05 con expediente 21147.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.385

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00139/2006. Matrícula: 9666CYD.

Titular: Alualto, S.L. Dirección: Carretera Madrid-Cádiz, km. 395. 14000 Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de noviembre de 2005. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 308. Hora: 11'15.

Hechos: Circular transportando marcos de aluminio, desde Córdoba a Bailén (Jaén), careciendo del visado de la tarjeta de transportes. Presenta caducada 30-4-05.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.386

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00731/2006. Matrícula: V-6063-FS.

Titular: Nicolás Almagro Serrano. Dirección: Paula Montal, 32. 14012 Córdoba.

Fecha de denuncia: 23 de enero de 2006. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4'500. Hora: 17'50.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta áridos desde Los Mochos a Córdoba.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.387

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00786/2006. Matrícula: CO-5139-AV.

Titular: José González Marqués. Dirección: Antonio y Miguel Navarro, 1. 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2006. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 329. Hora: 9'45.

Hechos: Transportar puntales para obras, desde Montilla hasta Baena, careciendo el vehículo de autorización de transportes. Carece de distintivos de radio de acción.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.388

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-00600/2006. Matrícula: 3744BZJ.

Titular: Trans Belpaña, S.L. Dirección: Olmeda, 56. 30560 Alguazas (Murcia).

Fecha de denuncia: 21 de octubre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 0'25.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes válida, al incumplir las condiciones establecidas la LOTT, por no pertenecer el conductor a la organización empresarial del titular de la autorización. Transporta medicamentos de Barcelona a Sevilla.

Normas infringidas: 140.1.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en

calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.488

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 136/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Unión Fenosa Distribución, S.L., con domicilio social en Avenida San Luis, número 77, 28033 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Villanueva de Córdoba, sin número, en el término municipal de Conquista (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 KV. de 20 m. de longitud, con conductores AL 95 y centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, número 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.778

Anuncio de exposición pública de expediente de deslinde y modificación de trazado

Expediente: VP/00649/2004

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada Vereda de La Canchuela, en el tramo desde su inicio, en el límite de suelo urbano de Trassierra, hasta el Cortijo de Gorgoja, en el término municipal de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde y de Modificación de Trazado, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada Vereda de la Canchuela, en el tramo desde su inicio, en el límite de suelo urbano de Trassierra, hasta el Cortijo de Gorgoja, en el término municipal de Córdoba, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para

formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como pveiene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 4 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 7.736

ANUNCIO

EL Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«BASES PARA LAS AYUDAS AL ESTUDIO DEL PROGRAMA «PRE-EMPLE@»

PRIMERA.- Objeto

La Diputación de Córdoba, en apoyo a las mujeres cordobesas, convoca 50 Ayudas al estudio que tienen como objetivo la especialización en temas sanitarios de 50 mujeres de la provincia de Córdoba, incluidas en el Programa Pre-Emple@, aprobado y financiado en un 70% por el Ministerio de Administraciones Públicas con cargo a la Subvención Global del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo de Fomento de Empleo (2005-2006).

SEGUNDA.- Ayudas convocadas

Las ayudas se concederán para su participación en el itinerario formativo Pre-Emple@, con tres meses de formación teórica y dos de práctica. El número de ayudas convocadas con especificación de su destino son:

- CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES. SUBBÉTICA: 20.
- CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES GUADIATO: 15.
- CURSO DE AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA CAMPIÑA-SUR: 15.

TERCERA.- Cuantía

La dotación económica unitaria de las Ayudas al estudio es de DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS (2114 €), distribuidas en 5 pagas de cuatrocientos veintidos con ocho euros (422'8 €). Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

CUARTA.- Régimen de concesión

La concesión de las Ayudas al Estudio a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Duración

La duración de dichas becas será de 5 meses, tres para la formación teórica y dos para la formación práctica.

SEXTA.- Requisitos de las Beneficiarias y forma de acreditarlos

Podrán concurrir a las Becas las mujeres desempleadas, residentes en la provincia de Córdoba.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las mujeres en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad. La justificación podrá realizarse mediante una declaración responsable suscrita por la solicitante en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los

supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Diputación Provincial y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SÉPTIMA.- Documentación

Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, conforme al Anexo I de las presentes bases.

b) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificado de empadronamiento o permiso de residencia.

d) Fotocopia cotejada del título académico.

e) Fotocopia cotejada de la Tarjeta de demanda de empleo.

f) Declaración responsable de no estar comprendida la solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, en la forma prevista en la base anterior.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

A.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

B.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

C.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la interesada para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

NOVENA.- Criterios de selección

- Residir en la Comarca donde se imparte el curso (5 puntos).

- Título de técnica Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria), o de Técnica Auxiliar de Enfermería (Módulo profesional nivel 2, rama sanitaria) o de Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria) (5 puntos).

- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores, y/o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados (1 punto).

- Mujeres víctimas de violencia de género, en general, y especialmente aquellas que hayan pasado por un proceso de recuperación y reinserción en centros especializados (1 punto)

- Para la resolución de los casos de empate, se procederá a entrevista individual, valorándose ésta de 0 a 10 puntos, sin que en ningún momento esta puntuación pueda repercutir en la valoración de las solicitantes que no fueron objeto de empate técnico. Estas entrevistas se desarrollarán en los 10 días de exposición de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios de la Corporación, donde se especificará el lugar y hora de celebración de las mismas.

DÉCIMA.- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Instruirá el procedimiento de concesión de becas a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

UNDÉCIMA.- Comisión evaluadora

La concesión de las subvenciones se efectuará a propuesta del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos

Para ello contará con el informe que realice una comisión que tendrá la composición siguiente:

- Presidente/a, el de la Corporación, o Diputado/a en quien delegue.

- La Sra. Diputada Delegada de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

- Un o una representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Diputación.

- Dos técnicos/as: uno/a de la Delegación de Igualdad y uno/a del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.

- Actuará de secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Atendiendo a los criterios de selección y documentación aportada por las solicitantes, el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos elaborará propuesta provisional de resolución que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación a efecto de que por las interesadas se formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, según el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además se establecerá en la propuesta de resolución que quedan desestimadas las demás solicitudes, salvo no obstante que se produzca una renuncia expresa de la titular, pasando el derecho a ser beneficiaria a la siguiente o siguientes en la puntuación derivada de la concurrencia competitiva.

DUODÉCIMA.- Adjudicación

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Sr. Presidente de la Diputación dictará la Resolución pertinente que deberá ser motivada. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, contendrá además de la relación de solicitantes a las que se concede la beca, haciendo constar la desestimación del resto de solicitudes, el curso que les ha sido asignado, los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo de interposición.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En caso de renuncia de una de las beneficiarias, la plaza en cuestión será ocupada por la siguiente solicitante con mayor número de puntuación.

DECIMOTERCERA.- Aceptación y Obligaciones de las beneficiarias

Con la aceptación de la beca las interesadas se comprometen a participar en el programa Pre-Emple@ tanto en su fase de formación teórica como práctica y a colaborar en lo relativo a su inserción laboral.

La beneficiaria asumirá, con el importe de la beca, los gastos de traslados que pueda ocasionar el desplazamiento al centro formativo en el caso de no residir en la misma localidad en que se desarrolle el curso.

DECIMOCUARTA.- Pagos

El pago de la ayuda al estudio se hará efectivo a las interesadas en cinco mensualidades y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes. Se realizará sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

Si la becaria no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la beca, estará obligada al reintegro total de la cantidad otorgada.

En caso de no completar el programa, porque la interesada encuentre empleo o cualquier otra causa justificada, la devolución de la beca afectará solamente a la parte proporcional al periodo que restara de formación, tanto teórica como práctica.

DECIMOQUINTA.- Forma de justificación de la beca concedida

La justificación de la beca se realizará mediante el cotejo de las firmas de los correspondientes partes de control de asistencia y el informe de asistencias y ausencias de los profesores respectivos.

DECIMOSEXTA.- Seguimiento de las actividades subvencionadas

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las actividades que se realicen por los beneficiarios, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las becas concedidas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario de las ayudas al estudio:

- 1.- Aceptación por parte del receptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

- 2.- Asistir a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la beca.

- 3.- Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.

- 4.- Hacer constar la beca y formación recibida en su curriculum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

DECIMOCTAVA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Aprobar el gasto derivado de este programa que asciende a la cantidad de 84.560 • con cargo a la aplicación presupuestaria 133.3231.481.00 «Becas beneficiarios Proyecto PRE-EMPLE@» adoptándose el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2007 la cantidad de 21.140 •, por tratarse de un gasto plurianual. Córdoba a 2 de agosto de 2006.— El Presidente Acctal., firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.143

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación de una Planta Móvil de Reciclaje de Escombros y Vertedero de inertes en la finca Haza de Horbaneja y Conchuela, en el término municipal de Córdoba, presentado por la Entidad Mercantil «Antonio Baea, S.L.».

Segundo.— Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Promotor, significando que contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 14 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.225

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil seis, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la iniciativa de establecimiento del sistema de compensación, el inicio del establecimiento del sistema y la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación del P.P.I.5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones, con citación personal de los propietarios afectados que no lo hayan suscrito, quienes podrán comparecer a los solos efectos de adherirse al sistema de actuación.

ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL I-5

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL I-5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLAFRANCA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Denominación.

1. Para la gestión del Plan Parcial I-5 que desarrolla las previsiones establecidas por las vigentes Normas Subsidiarias de Vi-

llafranca, se constituye por los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito una entidad que tendrá personalidad jurídica propia distinta a la de sus miembros, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines y, en particular, la ejecución de las Normas Subsidiarias en los límites del Sector y que se denomina Junta de Compensación del Plan Parcial I-5.

2. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley Autonómica 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo sucesivo L.O.U.A., en el Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2. Domicilio.

1. El domicilio de la Junta se establece en Villafranca (14420 - Córdoba), calle Pozo afuera, 8.

2. La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Villafranca y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3. Objeto y fines.

La Junta de Compensación tiene por objeto la distribución equitativa entre sus miembros de los beneficios y cargas de la gestión del Plan Parcial, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viario, dotaciones y, en su caso, de aquellos en los que se sitúe el aprovechamiento correspondiente a la Administración; y de ejecutar la urbanización en los términos y condiciones que determinan las Normas Subsidiarias, a costa de los propietarios afectados.

Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1. Redactar, e impulsar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la L.O.U.A., Reglamento de Gestión Urbanística, Plan Parcial, en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

2. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en sus términos que las Bases de Actuación establecen, y conservarlas hasta el momento de la recepción por el Ayuntamiento de Villafranca, realizando los actos necesarios para que esta se produzca en los términos del art. 154 L.O.U.A.

3. Solicitar del Ayuntamiento de Villafranca el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que así lo hubieran solicitado con amparo y en el tiempo del art. 129.3.b L.O.U.A. como, en su caso, la de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4. Solicitar del Ayuntamiento de Villafranca el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5. Ceder los terrenos de uso público ya urbanizados al Ayuntamiento de Villafranca.

6. Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si resultara necesario o se considerase conveniente.

7. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villafranca, las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización.

Ceder al Ayuntamiento de Villafranca el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito ya urbanizado o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

8. Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del Sector, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

9. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 1771 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

10. La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

11. Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo adjudicar terrenos a la Junta para, con el producto de su enajenación, hacer frente a los gastos de urbaniza-

ción, conforme a lo autorizado por el art. 177.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

12. Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

13. Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales previstos en la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

14. La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios, incluso la celebración de cuantas operaciones sean usuales en el tráfico financiero o bancario.

15.- Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ayuntamiento de Villafranca que tendrá carácter de administración actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Ayuntamiento de Villafranca:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve al Pleno de la Corporación u órgano con competencia delegada, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A., con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b) A su tiempo, proponer al órgano municipal competente la aprobación definitiva de la iniciativa junto con los presentes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicando el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándolo individualmente a los propietarios afectados, haciendo saber a los que no hubieren ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c) Designar el representante de la administración actuante en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea General y, en su caso, del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) Tramitar e informar el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el art. 101 L.O.U.A.

f) La resolución de los recursos de alzada formulados contra los acuerdos de la Junta.

g) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h) Acordar la recepción de las obras en los términos de los arts. 153 y 154 L.O.U.A.

i) La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

j) En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

3.- Corresponderá al Ayuntamiento de Villafranca, a través de sus órganos competentes el ejercicio de las potestades que le confiere la legislación vigente y, entre ellas, señaladamente:

a) El ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta respecto de los terrenos de los propietarios que así lo hubieran solicitado en el periodo de información pública, así como, a solicitud de la Junta de Compensación, de los pertenecientes a quienes incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente.

b) La utilización, en su caso y a solicitud de la Junta, de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

Artículo 5. Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro definido por el Plan Parcial y que aquí se describe:

Norte: Línea férrea Madrid-Sevilla.

Sur: N-IVa.

Este: Futuro Sector Industrial PPI-6.

Oeste: Vereda de la Higuera.

Artículo 6. Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 7. Proyecto de Reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento de Villafranca y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Ayuntamiento, constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO II**De los componentes de la Junta****Artículo 8. Miembros de la Junta.**

1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades.

A) Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito que se constituyen en promotores de la junta de compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos del art. 129.3 L.O.U.A. Como documento anexo a los estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios afectados y domicilio de los mismos.

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, mediante posterior escritura unilateral de adhesión en el plazo del art. 11 de estos Estatutos.

B) La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

2. También formará parte de la Junta el representante del Ayuntamiento de Villafranca que ejercerá su representación en la Asamblea General.

3. Los propietarios de fincas a que se refiere el apartado 1 anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de escritura, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villafranca, presentado en su registro de entrada, en que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombres, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, manifestando su opción entre el abono de los costes de urbanización en dinero o mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo que les corresponda.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellas.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y certificación registral de titularidad y cargas.

4. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/92, de 26 de noviembre).

5. Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

6. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse

esta obligación por el usufructuario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

7. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo de diez días que al efecto se señalará, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el art. 101 L.O.U.A.

9.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9. Incorporación de empresas urbanizadoras.

1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de la Junta.

3. Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4. Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10.- Reparcelados forzosos.

Los propietarios cuyas fincas sean objeto de reparcelación forzosa por haber omitido en tiempo legal la opción a que se refiere el art. 129.3, no ostentarán la cualidad de miembros de la Junta de Compensación si bien tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones al proyecto de reparcelación por el mismo periodo fijado reglamentariamente para los propietarios asociados, sin perjuicio de los derechos que les asistan como interesados en orden a formular recurso contra los actos administrativos que les afecten.

Artículo 11. Transmisión de bienes y derechos.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en los arts. 133 L.O.U.A. y 19 R.D. 1.093/97.

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación tanto de los terrenos cuyos propietarios así lo soliciten como de aquellos que incumplan las obligaciones del sistema para con la Junta.

4. El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones, los cuales acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

5. Para hacer frente a los gastos de urbanización la Junta podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipoteca-

ria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 22.2 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de reparcelación.

6. Cuando un miembro de la Junta enajene terrenos de su propiedad situados en el ámbito, notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

Por su parte el adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en las obligaciones del transmitente pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO III

De la constitución de la Junta

Artículo 12. Contenido de la escritura de constitución.

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije el Ayuntamiento de Villafranca, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2. En la escritura de constitución se harán constar cuando menos, los siguientes extremos:

- a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- b) Relación de las fincas de que son titulares.
- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.
- d) Acuerdo de constitución.
- e) Se incorporará plano descriptivo del ámbito.

3. Los interesados que no otorguen esta escritura, podrán sentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva que no podrá ser superior a dos meses y, en todo caso, antes de que adquiera personalidad jurídica la Junta de Compensación. Transcurrido el periodo máximo de los anteriores sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no adheridos al sistema y serán objeto de expropiación o reparcelación forzosa, según proceda.

4. Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de Villafranca, que adoptará, si procediere, acuerdo aprobatorio.

5. Aprobada por el Ayuntamiento de Villafranca la constitución, ésta elevará el acuerdo adoptado junto a la copia autorizada de la escritura, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al art. 111 L.O.U.A., en relación con el 27.2 R.G.U.

6. Una vez inscrita la Junta de Compensación, adquiere personalidad jurídica.

Artículo 13. Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea constituyente, se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, incluidos en el ámbito, incorporados a la Junta, que representen más de la mitad de la superficie del ámbito. La sesión será presidida por el socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario la persona que con este objeto se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, salvo que la Asamblea se celebre a presencia notarial, en cuyo caso dará fe el funcionario público.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones de los miembros

Artículo 14. Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta.

El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación ostente por su respectiva participación en el total aprovechamiento de la unidad excluido, en su caso, el 10% de cesión al municipio, medida en unidades de aprovechamiento. La adquisición por la Junta de las fincas que sean expropiadas incrementará proporcionalmente

los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago en dinero de sus obligaciones, en proporción a sus respectivas cuotas originarias. Otro tanto ocurrirá respecto de los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada que entreguen a la Junta los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas.

Tendrá eficacia la delegación de voto cuando se emita en documento en que conste el orden del día de la sesión de que se trate. No obstante, será válido el apoderamiento general otorgado para representar al poderdante en los órganos de la Junta, siempre y cuando incorpore facultades bastantes para el acuerdo de que se trate.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación y, de lo dispuesto en las Bases de Actuación reguladoras de la reparcelación.

Los propietarios que hubieren optado por abonar sus gastos urbanísticos en especie y los reparcelados forzosos, verán reducida su adjudicación en la proporción correspondiente.

e) Percibir los beneficios que, por cualquier causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 15.- Derechos de los reparcelados forzosos.

Los propietarios no adheridos que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del proyecto de reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado en estos expedientes.

Artículo 16. Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en la escritura de constitución o posteriores de adhesión.

c) Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. Estos propietarios pagarán sus propios gastos así como la parte proporcional que corresponda por la asunción de las cuotas de los propietarios que hubieran optado por el pago en especie, así como los correspondientes a los reparcelados forzosos y a las fincas expropiadas.

d) Los propietarios que opten por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante entrega de aprovechamiento, vendrán obligados a consentir en la transmisión de la cuota correspondiente a favor de la Junta. Esta aceptación se entiende implícita por el ejercicio de la opción correspondiente en el plazo de información pública a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A.

e) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

f) Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

g) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta, implícito en la incorporación.

h) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO V

Órganos de la Junta de Compensación

Artículo 17. Enumeración.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes Órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.
- e) El Secretario.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se le atribuyan por aquél órgano.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la administración actuante designado al efecto.

2. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3. En sesión ordinaria se reunirá al menos dos veces al año:

Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 25% de las participaciones o el representante de la Administración actuante. En estos últimos supuestos la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15 días, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 19. Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Administración tutelar.

b) La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración actuante.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y disponer lo necesario para su formalización.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadas en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias a la misma.

i) Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad del Polígono o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación.

j) Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa la apertura del período de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

El Proyecto de Reparcelación así aprobado se elevará a la administración actuante para su aprobación definitiva.

k) Instar del órgano urbanístico actuante la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o la de aquellos propietarios que la hubieran solicitado en forma.

l) Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Junta, salvo las indelegables por Ley.

m) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

n) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

o) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta, sin perjuicio de lo cual la Asamblea podrá adoptar acuerdos en materias reservadas al Consejo Rector por estos Estatutos.

Artículo 20. Convocatoria de la Asamblea.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector o, en su nombre, por el Secretario, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con cuatro días de antelación al señalado para la reunión.

2. Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por la unanimidad de las cuotas de asistencia que a su vez representen la mayoría de los partícipes de la Junta.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social o en otro lugar que al efecto se señale, se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 21. Constitución de la Asamblea.

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que ostenten al menos el cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 14.a) de los presentes Estatutos.

Artículo 22. Adopción de acuerdos.

1. El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos, se tomarán por mayoría simple de votos, presentes o representados.

No obstante, como excepción, se requerirá el voto favorable de los miembros que representen al menos el 50% de los votos de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.

- Aprobación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito de la Junta.

Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Contratación de créditos o préstamos.

Enajenación y gravamen de terrenos.

Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a métrico en las diferencias de adjudicación.

Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.

Acordar la disolución de la Junta que sólo podrá tener lugar una vez cumplido el objeto social.

3. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 23. Actas.

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y un Interventor designado al efecto en la propia sesión que podrá ser miembro del Consejo Rector. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos a que se refieren desde el momento de su aprobación.

3. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

4. Salvo que el acta sea redactada y aprobada en la propia sesión de que se trate, los acuerdos que se adopten se notificarán en el plazo de quince días a todos los miembros de la Junta en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992).

B) DEL CONSEJO RECTOR**Artículo 24. Composición y carácter.**

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2. El Consejo será elegido por la Asamblea General y estará formado por tres Vocales, uno de los cuales será investido como Presidente y otro como Vicepresidente. El cargo de Secretario podrá ser ejercido por uno de los Vocales y, si quien lo ostentara no fuera propietario, carecerá de voto.

3. A excepción del Secretario, cuyo nombramiento puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por cualquier propietario.

Artículo 25. Duración del cargo de Consejero.

La duración del cargo de Consejero será indefinida. Cesarán cuando fueran removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados para el cargo por cualquier causa.

Artículo 26. Facultades del Consejo.

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

a) Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.

b) Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario, facultad que el Consejo compartirá con el Presidente.

c) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General, sin perjuicio de que en estos Estatutos se establezca igual facultad al Presidente.

d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

e) La administración económica de la Junta.

f) Ejercitar acciones civiles o administrativas para el cobro de las aportaciones adeudadas por los asociados.

g) Formalizar créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, sobre los terrenos afectados.

h) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.

i) En su caso, nombrar y separar al Gerente, atribuyéndole las facultades que considere oportuno, fijando su retribución, dando cuenta de todo ello a la Asamblea en la siguiente sesión.

j) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.

k) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

l) Preparar y presentar a la Asamblea General la memoria, balance y el presupuesto ordinario, así como en su caso los presupuestos extraordinarios.

m) Formular el Proyecto de Reparcelación.

n) Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.

o) Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservada expresamente a la Asamblea General.

Artículo 27. Reuniones del Consejo Rector.

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estimen oportuno o cuando lo soliciten por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada o telefax con 2 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de Consejeros presentes sea de tres, excluido el secretario. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes Consejeros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. Caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

Artículo 28. Actas del Consejo.

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

C) DEL PRESIDENTE**Artículo 29. Nombramiento.**

El Presidente será elegido por la Asamblea General por tiempo indefinido, siéndole de aplicación lo dispuesto para los Consejeros en el artículo 25.

Artículo 30. Funciones.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.
2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
3. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
4. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.
5. Convocar a la Asamblea General con carácter ordinario y extraordinario, requiriendo la adopción de acuerdos en la misma.
6. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

D) DEL VICEPRESIDENTE**Artículo 31. Nombramiento.**

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por tiempo indefinido como el Presidente, perdiendo su condición por las mismas causas que se establecen para los Consejeros.

Artículo 32. Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.
- b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.
- c) Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

E) DEL SECRETARIO**Artículo 33. Nombramiento.**

El Secretario será nombrado como los restantes miembros del Consejo por tiempo indefinido, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

Artículo 34. Funciones.

- a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el fedatario público.
- c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- d) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.
- e) Notificar a todos los miembros de la Junta, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
- f) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.
- g) Llevar la contabilidad social y las obligaciones tributarias formales, salvo que por el Consejo se encomienden estas tareas a persona distinta.

Artículo 35. Publicidad de los acuerdos del Consejo.

De los acuerdos del Consejo serán notificados los miembros de la Junta, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción (Ley 30/1992), quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

CAPÍTULO VI**Medios económicos y reglas para la exacción de cuotas****Artículo 36. Clases.**

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

- a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
- b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 37. Aportación de los terrenos y derechos.

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por las cuotas de cada uno de los propietarios, calculadas en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2. La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad física de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título.

Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella, la porción litigiosa se considerará a efectos económicos o de pago de cuotas, perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes o litigiosos, hasta tanto se resuelva mediante acuerdo o resolución judicial.

4. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 38. Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Son extraordinarias las cuotas que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de los órganos competentes.

Artículo 39. Cuantía y pago.

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

- a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del plazo para el pago.
- b) Transcurrido éste último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para la reclamación, tanto del principal como de los recargos.
- c) El devengo a favor de la Junta de un interés del 8% anual, desde el día en que nazca la obligación de pagar, hasta aquél en que efectivamente se abone la suma adeudada. El interés se aplicará únicamente por la deuda real, excluyéndose los recargos antes establecidos.

d) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

e) El Consejo rector podrá acordar el ejercicio de acciones civiles para el cobro de las cuotas, recargos e intereses.

Artículo 40. De los gastos anticipados.

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta o por el Ayuntamiento, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estas partidas devengarán a favor de quienes las hubieran desembolsado a su tiempo un interés del euribor más un punto anual, desde el momento del pago hasta su resarcimiento. No vendrán obligados al abono de dicho interés aquellos titulares de suelos de Sistemas Generales que aún no hayan hecho efectivos sus derechos en la Unidad de Ejecución. Estos gastos habrán de ser aprobados por la Asamblea General, produciendo la oportuna derrama.

Artículo 41. De la contabilidad.

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria

3. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que se encomendara a persona distinta, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO VII**Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta****Artículo 42. Ejecutividad de los acuerdos.**

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

2. Los miembros de la Junta renuncian a promover juicios posesorios frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la interposición de esta clase de acciones cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 43. Clases de recursos.

1. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada en plazo de un mes ante el órgano municipal competente.

3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO VIII**Disolución y liquidación de la Junta****Artículo 44. Causas de la disolución.**

La Junta se disolverá cuando haya realizado completamente el objeto para la cual se constituyó, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento de Villafranca, como órgano municipal actuante.

Artículo 45. Liquidación.

1. Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

La Asamblea podrá nombrar liquidador o liquidadores con las facultades del Consejo, cesando éste en sus funciones.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derecho o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta o, en su caso se enajenarán los terrenos o derechos, distribuyéndose el metálico por el Consejo o el liquidador, si a éste se atribuyeran las funciones de liquidación, por la Asamblea. Los propietarios reparcelados, por opción o forzosos, serán parte en el expediente de liquidación definitiva con plenitud de derechos y obligaciones.

RELACION PROVISIONAL DE PROPIETARIOS.

FERCAMPO S.A. Carretera Madrid-Cádiz, s/n. Villafranca. Córdoba.

D. RAFAEL HERRERA PALOMARES. Avda. del Ejército Español, núm. 20-bl 1 - 4º C. Jaén.

Dª. JOSEFA HERRERA PALOMARES. Fernando el Católico, 1. Alcalá la Real (Jaén).

D. EMILIO MOLINA DIOS y Dª. ISABEL BEJAR LOPEZ. Pozo afuera, 8. Villafranca. Córdoba.

D. RICARDO MORALES CHACON y Dª. LUCIA RETENAGA BELMONTE. Poeta Valdelomar Pineda, 13. Córdoba.

D. MIGUEL ANGEL FRAGERO PEDRAJAS y Dª. MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO LARREA. Avda. de la Arruzafilla, 7-2º. Córdoba.

D. GREGORIO RETENAGA BELMONTE. Poeta Valdelomar Pineda, 13. Córdoba.

D. RICARDO MORALES CHACON y Dª. ANTONIA CHACON GALAN. Fernando de Córdoba. 3. Córdoba.

BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL I-5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS**DE VILAFRANCA****BASE 1.^a****AMBITO TERRITORIAL**

Las presentes Bases de Actuación, se refieren a la Junta de Compensación del Plan Parcial I-5 de las Normas Subsidiarias de Villafranca, aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector, cuyo ámbito se define en el art. 5 de los Estatutos por los que se rige, y a los de los propietarios de suelo incluido en el mismo.

BASE 2.^a**FINALIDAD DE LAS BASES**

Su finalidad es la de reglamentar el modo y la forma de incorporación a la Junta de los interesados, establecer los criterios de valoración de las fincas aportadas y las de resultado, así como de las instalaciones, plantaciones y edificaciones a suprimir y de los derechos reales o personales a extinguir, fijar las normas para la equidistribución de los beneficios y cargas urbanísticas de la U.E. mediante el oportuno Proyecto de Reparcelación, y los presupuestos de contratación de la obra urbanizadora, su recepción y conservación, establecimiento de cuotas y normas para su exacción.

BASE 3.^a**LAS BASES COMO TECNICA REDISTRIBUTIVA**

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que, en el marco de la técnica reparcelatoria regulada en los arts. 100 y siguientes L.O.U.A., permitan mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones y su distribución equitativa.

2. En su momento y en desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

BASE 4.^a**OBLIGATORIEDAD**

1. La aprobación definitiva de estas Bases por el Ayuntamiento de Villafranca y la incorporación de los propietarios de terrenos a la Junta de Compensación supone que los miembros de la entidad aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2. La obligatoriedad de las Bases no impiden su modificación siempre que ésta sea votada en Asamblea General por miembros que representen más de la mitad de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por el Ayuntamiento de Villafranca.

BASE 5.^a**OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS FRENTE A LA INICIATIVA DE COMPENSACION**

1.- Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alternativas:

a.- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b.- Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c.- Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban serle adjudicadas y según liquidación que se practicará conforme a las presentes bases.

d.- No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación de su propiedad siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

2.- Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

3.- Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

BASE 6.^a

REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS ADHERIDOS CON PLENITUD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

1.- Los propietarios que han promovido la presente iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios así como a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

2.- Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

BASE 7.^a

REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS SUJETOS VOLUNTARIAMENTE A REPARCELACIÓN (Reparcelados por opción)

1.- Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos.

2.- Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 6/98. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

3.- El Proyecto de Reparcelación reducirá el aprovechamiento atribuible a la finca aportada del propietario acogido a esta modalidad en la proporción necesaria para cubrir la previsión de gastos de urbanización incrementada en un cinco por ciento (5%) por gastos de gestión.

4.- El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

BASE 8.^a

REGIMEN DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS

1.- Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

2.- En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticos les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

BASE 9.^a

OFERTA DE ADQUISICION

1.- Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación a razón de dieciséis euros por metro cuadrado de suelo originario.

2.- La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

3.- Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del proyecto de reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a

la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación de la Base 6.^a.

4.- En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

5.- Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

6.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

BASE 10.^a

OFERTA DE COMPENSACION DE COSTES DE URBANIZACION POR APROVECHAMIENTO

1.- Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que le correspondan.

Los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los gastos de urbanización y de gestión en el más amplio sentido en el treinta y cinco por ciento del aprovechamiento que corresponda al propietario que acepte la oferta que quedará liberado de toda la carga urbanística.

2.- La comunicación de sujetarse a esta opción efectuada a la Administración actuante o a los promotores en el domicilio societario, perfeccionará el convenio en los términos precedentes, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la entrega de aprovechamiento a solicitud de la Junta de Compensación.

3.- En estos supuestos, el Proyecto de Reparcelación atribuirá el aprovechamiento diferencial que corresponda mediante adjudicación de parcelas urbanizadas quedando estos propietarios libres de toda otra obligación, sin que les alcance las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema.

4.- Las parcelas de resultado de estos propietarios quedarán libres de la afección a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

5.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente.

BASE 11.^a

VALORACION DE FINCAS APORTADAS Y DE LA OBRA DE URBANIZACION EXISTENTE

1. El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la unidad de ejecución con aplicación de los coeficientes de ponderación, si procedieren.

2 Para la tramitación de los proyectos de Estatutos y Bases y funcionamiento de la Junta se atenderá a las superficies de fincas derivadas de la titulación. La redacción del Proyecto de Reparcelación, requerirá comprobaciones definitivas y, la realización de un estudio técnico-jurídico practicado al efecto.

En caso de discordancia entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos.

3. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, se estará a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

BASE 12.^a

FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACION

1.- La Junta tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en los supuestos de expropiación a propietarios que en tiempo legal lo hubieran solicitado o para los que procediera imperativamente por causa legal. Conforme a lo dispuesto en el art. 161 L.O.U.A., la administración actuante podrá optar entre el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se valorarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley 6/1.998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualesquiera otro que sustituya a los indicados.

4.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 13.^a

VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS. SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si dichas cargas son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1.093/97.

3. La ejecución de la Unidad comporta la extinción de las servidumbres prediales incompatibles con ella y la de los arrendamientos urbanos y rústicos existentes sobre las fincas.

Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará, a lo establecido en la legislación expropiatoria. Subsidiariamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, Civil o Fiscal que resulten aplicables.

4.- Los derechos de arrendamiento y servidumbres que sean incompatibles con la ejecución de la Unidad deberán extinguirse con el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, considerándose a todos los efectos como gastos de urbanización la indemnización que al arrendatario corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 L.O.U.A.

BASE 14.^a

VALORACION DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos legalmente existentes sobre las fincas aportadas que no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al Proyecto en concepto de gastos de urbanización.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3.- Las plantaciones, obras e instalaciones se valorarán con independencia del valor del suelo con arreglo a los criterios de la legislación de expropiación forzosa.

4.- Las edificaciones, cuyo valor se calculará también con independencia del valor del suelo, se tasarán con arreglo a la normativa catastral, en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de la misma.

5.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyecto.

6.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que deban desaparecer, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

BASE 15.^a

CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS

1. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o de las fases o partidas que vaya a ejecutar; conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2. Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación de la empresa disminuirá la de los restantes miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro el aprovechamiento lucrativo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 16.^a

CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

1. La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, a través de concurso o concursos subasta, subasta o adjudicación directa.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras por la Administración actuante.

e) La no transmisión de la posesión de la obra a la empresa urbanizadora, de modo que la rescisión o resolución del contrato de obras, cuando proceda, sea por incumplimiento sea por voluntad del dueño o por cualquier imposibilidad sobrevenida, resulte eficaz y pueda la Junta continuar la obra por sí o por medio de otro contratista.

BASE 17.^a

PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en metálico en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la notificación de requerimiento expreso que a tal efecto llevará a cabo el Consejo Rector.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establecen el número 3 del art. 39 de los Estatutos.

3.- Las cuotas no serán exigibles para aquellos propietarios que a su tiempo hubieren optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante cesión de aprovechamiento.

BASE 18.^a

REPARCELACION FORZOSA O EXPROPIACION POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

1. Con independencia de los supuestos de expropiación a instancia del propietario ejercitada en tiempo legal, es procedente también ésta conforme al art. 135.2 L.O.U.A., respecto de los

terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el art. 39 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio o judicial para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el art. 14 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2.- El incumplimiento de las obligaciones ordinarias por el propietario podrá dar lugar a que la Junta lo someta al régimen de reparcelación forzosa, según previene el art. 135 L.O.U.A.

3.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en la notificación expresa de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de éste último, se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1.992, Reguladora de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 19.^a

ENAJENACION DE TERRENOS POR LA JUNTA

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan y en uso de su carácter de titular fiduciaria de ellas, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la superficie total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la transmisión se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se acordará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros.

4. Tanto para el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 20.^a

RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACION

1- La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Villafranca de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- Según lo dispuesto en el art. 153.2 L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A.

3.- En caso de falta de urbanización, la administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 L.O.U.A.

4.- La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE 21.^a

AFECCION REAL DE LOS TERRENOS

1. De acuerdo con lo previsto en el art. 133 L.O.U.A., los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, mediante certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad de Ejecución.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará en los términos del art. 20 del R.D. 1.093/97, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10^a.4.

BASE 22.^a

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

Las parcelas resultantes de la ordenación se valorarán en función del aprovechamiento lucrativo que el Plan atribuye a cada una de ellas.

BASE 23.^a

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la cuota de participación que cada uno tenga en la Entidad.

2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en estas Bases.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

BASE 24.^a

CUANTIA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a sus participaciones, conforme a las presentes Bases.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en proindiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en dinero, de acuerdo con lo prevenido en la Base 26^a.

4. La reparcelación respetará los criterios de parcela mínima resultantes del Plan Parcial que se ejecuta.

BASE 25.^a

MOMENTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

2. En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el petitionerario.

3.- Cuando el valor del derecho de un beneficiario en la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE 26.^a

COMPENSACION A METALICO EN LA ADJUDICACION

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de

adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al valor legal conforme a los criterios de la Ley 6/98. La concreción definitiva de la cantidad a compensar será valorada y aprobada por la Asamblea General.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan y que podrán compensarse con la carga de urbanización que corresponde al propietario.

4. En todo caso, se procurará que la atribución de compensaciones en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 24.

5. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 27.^a

MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquirieran la condición de solar, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

c) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento de Villafranca considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

d) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e) Que se preste caución en cantidad suficiente para asegurar la ejecución de la urbanización.

3. En el caso de que convenga a los intereses de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté recibida la urbanización y se encuentren en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 28.^a

CONSERVACION DE LA URBANIZACION HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

1. Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes.

BASE 29.^a

TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Plan, así como los de concreción del diez por ciento del aprovechamiento, urbanizados.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

Villafranca de Córdoba a 12 de Julio de 2006.

— — —
Núm. 7.424
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la redelimitación de la U.E. cuyos linderos son:

— Norte: Calle Hormiguillas.

— Sur: Traseras de viviendas recayentes a calle Baja.

— Este: Calle Constitución.

— Oeste: Calle Hormiguillas y traseras de viviendas recayentes a calle Hormiguillas.

Segundo.— Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificación a los propietarios afectados a fin de que cualquiera pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones considere oportunas.

Villafranca de Córdoba, a 13 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 7.239
A N U N C I O

Por D^a CONCEPCIÓN AGUILAR ROJANO se ha solicitado licencia para obtención de Licencia Municipal de Apertura e Instalación para la actividad de NAVE AVÍCOLA PARA ENGORDE DE POLLOS, en PARAJE «EL PORTICHUELO», lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 16.1 del Decreto 153/1996 de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, abriéndose un periodo de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrá por cualquier persona examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento o pudiéndose formular, durante el citado periodo, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Baena, 11 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

— — —
Núm. 7.240
A N U N C I O

Por DESTILERÍA CORDOBESA S.L.L. se ha solicitado licencia para obtención de Licencia Municipal de Apertura e Instalación para la actividad de FABRICACIÓN DE ANISADOS Y LICORES, en AVENIDA DE SAN CARLOS DE CHILE Nº 35, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 16.1 del Decreto 153/1996 de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, abriéndose un periodo de información pública de 20 días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrá por cualquier persona examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento o pudiéndose formular, durante el citado periodo, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

Baena, 10 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 7.339

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2006, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), «la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...».

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos	N.º identificación	Fecha caducidad
Costel Dragomir	X4263932P	19-04-2006
Ionut Alin Grigorie	06921845	19-04-2006
Elena Gutoiu	07971281	06-04-2006

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.— Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.— Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común».

Montilla, 19 de julio de 2006.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

— — —

Núm. 7.522

A N U N C I O

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 35/2006, de suplementos de créditos, aprobado por el Pleno el 27-7-06, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 28 julio de 2006.— El Alcalde, P.D. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.340

Don Bartolomé Ramirez Castro, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 21 de Julio de 2006 por esta Alcaldía se dictó Decreto cuyo contenido es el siguiente:

«...**DECRETO.**-Por el que se delegan las funciones de esta Alcaldía en el Primer y Segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, con motivo de las vacaciones de la Alcaldía, del 25 de julio al 6 de agosto de 2006

VISTO.- El expediente instruido para el otorgamiento de delegación de atribuciones a favor de la Primer y Segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, de este Ayuntamiento D^a M^a Emilia Carrasco Manzano y D. Jesús Morales Molina con motivo de las vacaciones de esta Alcaldía, desde el día 25 de julio al 6 de agosto de 2006, ambos inclusive.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por los arts. 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar todas las atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D^a M^a Emilia Carrasco Manzano, que abarcará tanto a las facultades de dirigir todos los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con motivo de las vacaciones de esta Alcaldía, desde el día 25 al 29 de julio de 2006, ambos inclusive.

Segundo.- Delegar todas las atribuciones de esta Alcaldía a favor del Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Jesús Morales Molina, que abarcará tanto a las facultades de dirigir todos los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con motivo de las vacaciones de esta Alcaldía, desde el día 30 de julio al 6 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Tercero.- Notifíquese la presente a los Tenientes de Alcalde arriba mencionados.

Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En Villa del Río, a veintiuno de Julio de 2006. ANTE MÍ. EL SECRETARIO ACCIDENTAL. Fdo. Juan Luque Ruano....».

Lo que se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Villa del Río, a 21 de julio de 2006.— El Alcalde-presidente, por Orden de Alcaldía, el Secretario General Accidental Juan Luque Ruano.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.341

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 20 de julio de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 176/2006

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por vacaciones desde el día 5 de agosto de 2.006 hasta el día 30 de agosto de 2.006, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 5 de agosto de 2.006 al día 18 de agosto de 2.006, ambos inclusive, en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Francisco José Zurera Aragón.

2.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 19 de agosto de 2.006 al día 30 de agosto de 2.006, ambos inclusive, en el Quinto Teniente de Alcalde, D. Francisco Juan Martín Romero.

3.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 20 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTURQUE

Núm. 7.357

Decreto regulador de los ficheros de datos de carácter personal del**Excmo. Ayuntamiento de Monturque**

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la L.O.P.D., sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve:

Primero. Aprobar la modificación del fichero del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, que será el contenido en el anexo de esta resolución, a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la L.O.P.D. y se indica el nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto correspondiente, en aplicación del Real Decreto 994 de 1999, de 25 de Junio, reglamento de medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

- FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

Segundo.- El fichero que se indica en el anexo se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada él, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Monturque, a 27 de Junio de 2006.- El Alcalde, D. Pablo Saravia Garrido.- Ante mí, el Secretario General, doña Fuensanta Valero Aranda.

ANEXOANEXO**2. FICHERO: GESTIÓN DE PÉRSONAL**

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control del personal del Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que tengan alguna relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones presentadas, tanto en impreso como en soporte magnético o por vía telemática por los interesados.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./C.I.F., apellidos y nombre, domicilio fiscal, número de hijos, nivel de estudios.

Datos económico financieros: Número de Cuenta Bancaria.

Nivel de discapacidad

Afiliación a sindicato.

Grado de minusvalía.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras Administraciones Públicas debidamente autorizadas, para el ejercicio de sus competencias, y a los terceros, con las condiciones y en los casos que señala el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

F) Organismo de la Administración responsable del fichero: Personal.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Personal.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 7.427

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, con fecha 17 de julio de 2006, informó favorablemente las cuentas del ejercicio de 2003, redactadas por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos doce punto dos del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas cuentas, junto con los informes emitidos, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Carreteros, 24 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.733

A N U N C I O

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto de 2005, por el presente se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días y 8 más, contados a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con el artículo doscientos doce del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo.

Palma del Río, a 28 de julio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PUENTE GENIL

Núm. 7.752

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2006, el nuevo texto refundido para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, relativa al Plan Parcial R-5 y Unidad de Actuación número 9, se expone al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 2 de agosto de 2006.— La Alcaldesa Accidental, Rosario Prieto Escalera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**J U Z G A D O S****CÓRDOBA**

Núm. 6.243

En el Proced. Ordinario (N) 1.026/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de Autotransporte Turístico Español, S.A., representada por la Procuradora doña Ana Rosa Revilla Álvarez, y asistida del Letrado señor Montserrat Pérez, contra Estudios Promocionales Publicidad Distribución, S.L. y Ángel Romero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto que, literalmente, es como sigue:

Auto

Don Rafael García Salazar.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.— En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 20 de marzo de 2006 en la que, como parte demandada, aparecen la entidad mercantil «Estudios Promocionales Publicidad Distribución, S.L.» y don Ángel Romero Fernández.

Segundo.— La parte actora ha presentado escrito solicitando la rectificación del segundo apellido del señor Romero, señalando que el correcto es Hernández y no Fernández.

Fundamentos de Derecho

Único.— El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los Autos, por lo que procede su rectificación.

Parte dispositiva

Se rectifica la Sentencia de fecha 20 de marzo de 2006 en el único sentido de hacer constar que el segundo apellido del codemandado persona física es Hernández y no Fernández.

Notifíquese la presente resolución a las partes, publicándose el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la notificación a los demandados, que se entregará a la representación procesal de la actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estudios Promocionales Publicidad Distribución, S.L. y Ángel Romero Fernández, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 7 de junio de 2006.— La Secretaria, Constanza Clara Lendínez Barranco.

Núm. 7.425

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 368/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 94

En Córdoba, a 10 de marzo de 2006.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señor Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 368/05, seguidas entre las partes; de una como denunciado, José Manuel Ibáñez Esteban, y como denunciados Mateo Lavado Gaspar, María Dolores Íñiguez Molina y Mateo Lavado Íñiguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Absuelvo al denunciado José Manuel Ibáñez Esteban del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio, con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Manuel Ibáñez Esteban, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 20 de junio de 2006. — La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

— — —
Núm. 7.449

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 495/2006, sobre cantidad, a instancia de Mark Thomas Delaney, contra Araceli Boente Ranchal, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«Providencia de la Magistrada doña María del Rosario Flores Arias. — En Córdoba, a 9 de junio de 2006.

Dada cuenta del anterior escrito, que subsana los defectos de la anterior demanda, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 18 de octubre próximo, a las 11'45 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual, líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la L.P.L.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Oficiase a la Tesorería General de la Seguridad Social solicitando el informe de vida laboral solicitado.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a doña Araceli Boente Ranchal, que tuvo su domicilio en calle Rafael Márquez Mazzantini, núm. 1 y en calle Gonzalez Aurioles, núm. 2, de Córdoba, así como en calle Baena, núm. 1 (local), de Baena, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 20 de julio de 2006. — El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 7.662

Anuncio de Licitación

De conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir en la subasta, por tramitación normal y procedimiento abierto, para la contratación de obra de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de la subasta precitada, simultáneamente al trámite de información pública de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los mencionados Pliegos; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida subasta.

El Pleno del Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2.006, ha aprobado el Proyecto para la ejecución de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, cimentación y estructura de la residencia para personas mayores asistidas y unidad de estancia diurna en el Paraje Peña del Águila de Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: no consta.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de movimiento de tierras, saneamiento, cimentación y estructura de la residencia para personas mayores asistidas y unidad de estancia diurna en el paraje Peña del Águila de Almodóvar del Río.

- b) Lugar de ejecución: Paraje Peña del Águila, de Almodóvar del Río.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 572.860,53 Euros

5.- Garantías:

Provisional: 11.457,21 euros

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
- c) Localidad y código postal: 14720- Almodóvar del Río.
- d) Teléfono: 957-713602 / 957-713604.
- e) Telefax: 957-713700.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b.-) Documentación a presentar: la recogida en las Cláusulas del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de 9:00 a 14:00 horas, o bien por correo, con los requisitos que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
 b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
 c) Localidad: Almodóvar del Río.
 d) Fecha: tercer día hábil desde finalización plazo presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00 horas.

Almodóvar del Río, a 26 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente Accidental, Juan José Moro Montes.

PUENTE GENIL

Núm. 7.803

Anuncio de Licitación

Aprobado por el Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares para la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de concurso de las obras de mejora del camino de Losa Castellares en el término municipal de Puente Genil, se anuncia la licitación de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Regular la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de mejora del camino de Los Castellares en el término municipal de Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Precio del contrato a efectos de proposición económica.

El presupuesto de licitación es 147.179'19 º.

No se admitirán ofertas por importe superior o inferior del presupuesto.

5.- Garantía Provisional: 2.943'58 º.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
 b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
 c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
 d) Teléfono: 957 605034
 e) Telefax: 957 600322
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula trigésimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento
 2ª. Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
 3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento
 b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2º
 c) Localidad: Puente Genil
 d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 e) Hora: A las 10:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

12.- Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos a los que se ajustará la Mesa de Contratación al redactar la propuesta de adjudicación serán los siguientes:

- 1.- Mejoras Técnicas sobre el proyecto, de 0 a 75 puntos.
 2.- Plazo de ejecución: de 0 a 25 puntos.

Puente Genil, 7 de agosto de 2006.— La Alcaldesa accidental, Rosario Prieto Escalera.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

EPRINSA

Núm. 7.269

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia concurso para la Virtualización de Servicios y Servidores en la Red Corporativa.

Objeto del Concurso: Suministro de una ampliación de Ram y Red para un servidor Dell 2850 (Exp. 38/06), adquisición de 1 servidor (Exp. 39/06) y adquisición del software Vmware (Exp. 40/06) con las características y requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales de cada expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es www.eprinsa.es/contratacion.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: 15 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, 4-A de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al n.º 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administración@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/registro.

Córdoba a 20 de julio de 2006.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES «ALGALLARÍN EL PARAÍSO» ALGALLARÍN (Córdoba)

Núm. 7.346

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 1 de agosto y el 25 de agosto de 2006, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al primer plazo de los Gastos de la Comunidad del año 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, se podrán hacer efectivos los pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, Cajasur y Caja Rural «Ntra. Sra. Madre del Sol».

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En Algallarín, a 20 de julio de 2006.— El Presidente, Pedro Lora Salinas.

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO MONTORO (Córdoba)

Núm. 7.737

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2005 por el Consejo del Consorcio FERIA del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 1 de agosto de 2006.— La Presidenta, Ana María Romero.